

**PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES
FIDUAGRARIA S.A.**

PROGRAMA: PROYECTOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 24 DE DICIEMBRE DE 2021

De conformidad con el numeral 1.23. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES del CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL, de los términos de referencia; se informa a los participantes de la Convocatoria PAF-AASB-O-070-2021, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 10 de diciembre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (7) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL
1	CONSORCIO PROAQUA 2022	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA
		HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN
		CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR
2	CONSORCIO TRASIDUALES	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ
		INGEOCHO S.A.S
		4G4 INGENIERÍA S.A.S
3	CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZÓN	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S
		D&S S.A.S
		CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.
4	CONSORCIO PLANTA GARZÓN	ESPINA&DELFIN COLOMBIA SAS
		PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.
5	CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021	HKZ INVERSIONES S.A.S.
		KMC S.A.S.
		PROYECTOS CONCIVILES S.A.S.
6	CONSORCIO PTAR 806	CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.
		INGENIERÍA AVANZADA EN OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.S. - INAOS S.A.S.
		GRUPO INGECOL S.A.S.

7	CONSORCIO MASSEQ - ARMELCO	MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S - MASSEQ S.A.S
		ARMELCO SAS
		ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 239, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS		REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
			FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL		
1	CONSORCIO PROAQUA 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO TRASIDUALES	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZÓN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO PLANTA GARZÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO PTAR 806	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO PROAQUA 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO TRASIDUALES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO PLANTA GARZÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO PTAR 806	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

7	CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
---	----------------------------	-----------------------------

3. ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES PUBLICADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

De conformidad con el numeral “**1.21. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**” del “**CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**” que establece:

“(…) En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

En concordancia con el numeral “**1.26. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES**” del “**CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**”:

“En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE.”

Así las cosas, se procedió a efectuar alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, **el cual fue publicado el día 22 de diciembre del corriente año**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

El alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes, obedece al resultado de la revisión de la observación realizada el día 20 de diciembre de 2021 por el Proponente CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021 al Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones publicado el día 16 de diciembre de 2021, en donde refiere frente a la evaluación del componente técnico de la oferta presentada por el proponente CONSORCIO PTAR 806 y en razón a la acreditación de la experiencia reportada en el contrato “**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO CIUDADELA NUEVO GIRÓN EN EL COMPONENTE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR-FASE II, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005, no se evidencia la experiencia solicitada de acuerdo a los términos de referencia...**”, toda vez que “**El certificado [aportado por el proponente] únicamente habla de la capacidad de los tanques de aireación y sedimentador, mas no de la capacidad de tratamiento de aguas residuales de la PTAR, Por lo cual se solicita a la entidad dar la calificación de no Hábil a la Oferta en antes mencionada.**”

Una vez realizada la verificación desde el equipo evaluador técnico, se pudo establecer que no se dio verificación de la capacidad del tanque, sin perjuicio de lo cual se evaluó como cumple el componente. En consecuencia, se procede con la presentación del resultado de verificación del requisito técnico del proponente y se da traslado respecto de la observación presentada por el CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021, así como se también se concede el término de subsanación de forma exclusiva y perentoria al proponente CONSORCIO PTAR 806, para que subsane el requisito que se omitió requerir frente a la evaluación técnica publicada en el informe verificación de requisitos habilitantes.

Se precisa que, sobre la evaluación y la solicitud de subsanación realizada en el informe de verificación de requisitos habilitantes publicada el 16 de diciembre de 2021, **no se revivieron los términos de subsanación ya que estos se encuentran precluidos para todos los participantes**. En este sentido, el citado informe se mantiene en sus resultados y efectos para todos los proponentes, excepto para el resultado de la verificación técnica del Proponente CONSORCIO PTAR 806. Por lo tanto, la subsanación solicitada al proponente CONSORCIO PTAR 806 y las observaciones a realizar por todos los proponentes, se otorgaron únicamente respecto de la información contenida para acreditar el cumplimiento de la experiencia específica del Proponente CONSORCIO PTAR 806, la cual fue omitida solicitar en el informe publicado el día 16 de diciembre..

Por lo anterior, el día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 244, el ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS
6	CONSORCIO PTAR 806	<u>NO CUMPLE</u>

Del anterior alcance, se dio traslado al proponente No. 6 CONSORCIO PTAR 806 para que subsanara lo requerido y a los demás oferentes para que presentaran las observaciones sobre la evaluación técnica del proponente No. 6, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co desde el veintidós (22) de diciembre hasta las 5:00 p.m. del día veintitrés (23) de diciembre de 2021, plazo durante el cual no se presentó subsanación por parte del proponente CONSORCIO PTAR 806, ni observaciones por parte de los demás proponentes de la presente convocatoria.

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 17 al 20 de diciembre de dos mil veintiuno (2021), algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

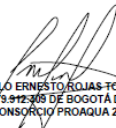
No obstante lo anterior, debe mencionarse nuevamente que dentro del término comprendido entre el veintidós (22) de diciembre hasta las 5:00 p.m. del día veintitrés (23) de diciembre de 2021, no se presentó subsanación por parte del proponente CONSORCIO PTAR 806, ni observaciones por parte de los demás proponentes de la presente convocatoria respecto de dicha evaluación.

A continuación, y a manera enunciativa, se presenta el correo electrónico remitido durante el periodo de traslado encontrándose el detallado de la validación efectuada en la verificación que se publica junto con el presente informe:

PROPONENTE 1

- De:** licitaciones 2019 licitacionesdanielm@gmail.com
Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 4:42 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co
Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA: PAF-AASB-O-070-2021; PROPONENTE: CONSORCIO PROAQUA 2022

Subsanación:
"(...)

<p>Neiva Huila, 20 de Diciembre de 2021.</p> <p>Señores: FINDETER Ciudad:</p> <p>Referencia: PAF-AASB-O-070-2021: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I".</p> <p>Asunto: Subsanación de documentos.</p> <p>Cordial saludo;</p> <p>Complementadme me dirijo a ustedes con el objetivo de realizar subsanación de documentos al proceso de referencia proporcionando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> El CONSORCIO PROAQUA 2022 aportar anexo modificatorio de la garantía en el cual se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad aportada, a fin de dar cumplimiento con el requisito del numeral 7.1. de los Términos de Referencia. También se aporta el soporte de pago de la prima correspondiente. El integrante AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA entrega su información financiera correspondiente a 31 de diciembre de 2020. Lo anterior para realizar el cálculo de la capacidad de organización. Los TDR en el numeral 3.10.2 señalan: "... Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos: I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2020 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (exterminos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal..." de acuerdo con lo anterior se presentan los documentos anteriormente señalados es decir el estado de resultados a 31 de diciembre de 2020 firmado por representante legal, contador y revisor fiscal. El certificado de dichos estados financieros y los documentos del contador y revisor fiscal que firmen dichos estados financieros. El integrante AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA presenta el formato 5A-1, el cual solo corresponde a los contratos reportados en el RUP bajo el segmento 72. Lo anterior se requiere para calcular el monto correspondiente a los contratos ejecutados de este integrante. <p>(...)"</p>	<p>Expuesto lo anterior y con aras de continuar en el proceso de selección, solicito respetuosamente a la entidad calificar como CUMPLE en todos los aspectos al CONSORCIO PROAQUA 2022.</p> <p>Contésmite:</p>  <p>CAMILO ERNESTO ROJAS FOYAR C.C. 79.912.305 DE BOGOTÁ D.C. R.L. CONSORCIO PROAQUA 2022</p>
<p>Respuesta:</p>	
<p>De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO PROAQUA 2022, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de HABILITADA en este aspecto.</p> <p>En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden financiero, mediante correo electrónico descrito anteriormente, allega documento de subsanación, su evaluación se verá reflejada en el documento adjunto.</p>	

PROPONENTE 2

- De: Leydy Johana Montealegre licitaciones@4g4ingenieria.com
Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 4:00 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co
Cc: Andres Gomez andresgomez@4g4ingenieria.com
Asunto: PAF-AASB-O-070-2021- Subsanación y/o aclaración PROPONENTE No. 2. CONSORCIO TRASIDUALES

<p>Subsanación:</p> <p>(...)</p>

ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ

4G4 CONSORCIO TRASIDUALES

CONVOCATORIA NO. PAF-AA58-O-070-2021

Ciudad y Fecha: Neiva, 20 de diciembre de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER AGUA SAN ANDRÉS
Bogotá D.C. – Colombia
info@findeter.gov.co

Referencia: CONVOCATORIA NO. PAF-AA58-O-070-2021

Asunto: Subsanación y/o aclaración CONSORCIO TRASIDUALES

Estimados señores:

ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA, en calidad de representante legal del CONSORCIO TRASIDUALES, encontrándose dentro de término legal correspondiente mediante el presente escrito me permito dar respuesta a las observaciones y solicitudes de subsanaciones del INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES FECHA DE PUBLICACIÓN 16 DE DICIEMBRE DE 2021, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1: En el INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE NO. 2, CONSORCIO TRASIDUALES, la entidad solicita:

" DEBE SUBSANAR
El proponente debe allegar anexo modificatorio de la póliza, modificando los porcentajes de participación de los integrantes del proponente, en donde debe constar con el documento de confirmación del consorcio, a fin de dar cumplimiento con el requisito del numeral 7.1 de los términos de referencia. (Subrayado y negrita fuera del texto)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1 MODIFICACIÓN PÓLIZA: En atención a la solicitud, me permito adjuntar al presente el anexo modificatorio No. 1 de la garantía de seriedad No. 21-45-10135303, modificando los porcentajes de participación de los integrantes del proponente, los cuales constan con el documento de confirmación del Consorcio, a fin de dar cumplimiento con el requisito del numeral 7.1 de los términos de referencia. (Ver Anexo 1)

OBSERVACIÓN 2: Referente a la evaluación de CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN la entidad solicita las siguientes aclaraciones:

"PROPONENTE NO. 2 CONSORCIO TRASIDUALES
El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de Capacidad Residual para la Contratación señalado en los Términos de Referencia, numerales 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, por lo tanto, debe ser calificado de NO HABILITADO.

1) Los integrantes ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ e INGOCHO S.A.S. no entregaron su información financiera correspondiente a 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, impide el cálculo de su capacidad de organización. Los 100 en el numeral 3.10.2 señalan: "Para acreditar el Factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

Calle 23 Sur No. 6 – 97 Zona Industrial - TELÉFAX 310-2421110 - CEL. 312-6218640
E-mail: adm@fiduagraria.com
Neiva, Huila - Colombia

ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ

4G4 CONSORCIO TRASIDUALES

CONVOCATORIA NO. PAF-AA58-O-070-2021

Ciudad y Fecha: Neiva, 20 de diciembre de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER AGUA SAN ANDRÉS
Bogotá D.C. – Colombia
info@findeter.gov.co

Referencia: CONVOCATORIA NO. PAF-AA58-O-070-2021

Asunto: Subsanación y/o aclaración CONSORCIO TRASIDUALES

Estimados señores:

ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA, en calidad de representante legal del CONSORCIO TRASIDUALES, encontrándose dentro de término legal correspondiente mediante el presente escrito me permito dar respuesta a las observaciones y solicitudes de subsanaciones del INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES FECHA DE PUBLICACIÓN 16 DE DICIEMBRE DE 2021, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES:

1. Es de aclarar que el integrante ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ presenta errores aritméticos en el Formulario 5 y la como lo señala dicho formulario en la Hoja No. 7 "Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del Formulario 5C, y se encuentran errores aritméticos, no de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes en las columnas mencionadas anteriormente".

En consecuencia, se procedió a realizar el ajuste respectivo del valor del contrato No. 1 arrojando los siguientes saldos de contratos en ejecución:

Contrato	Saldo (19)
1	\$ 8.185.505.000,37

Valor diferente al aportado en la propuesta y cuya corrección es la que se tendrá en cuenta para la evaluación. (Subrayado y negrita fuera del texto)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2 SOBRE EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: En cuanto al requerimiento de información financiera correspondiente a 31 de diciembre de 2020 de los integrantes ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ e INGOCHO S.A.S., me permito manifestar lo siguiente:

En el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) de los Términos de Referencia de la presente convocatoria se establece que:

"La CRP del proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para la fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural". (Subrayado y negrita fuera del texto)

Además, se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.compraeficiente.gov.co/compras/4g4-7-procesos/plurales-y-ajustes>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

Así pues, en concordancia con el estipulado en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente (G-

Calle 23 Sur No. 6 – 97 Zona Industrial - TELÉFAX 310-2421110 - CEL. 312-6218640
E-mail: adm@fiduagraria.com
Neiva, Huila - Colombia

ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ

4G4 CONSORCIO TRASIDUALES

CONVOCATORIA NO. PAF-AA58-O-070-2021

Ciudad y Fecha: Neiva, 20 de diciembre de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER AGUA SAN ANDRÉS
Bogotá D.C. – Colombia
info@findeter.gov.co

Referencia: CONVOCATORIA NO. PAF-AA58-O-070-2021

Asunto: Subsanación y/o aclaración CONSORCIO TRASIDUALES

Estimados señores:

ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA, en calidad de representante legal del CONSORCIO TRASIDUALES, encontrándose dentro de término legal correspondiente mediante el presente escrito me permito dar respuesta a las observaciones y solicitudes de subsanaciones del INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES FECHA DE PUBLICACIÓN 16 DE DICIEMBRE DE 2021, en los siguientes términos:

VCRP-02) a la que hace referencia la entidad, la capacidad residual del proponente se calcula conforme al capítulo 4, así:

4. ¿Cómo calcular la Capacidad Residual del proponente?

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscritos por el interesado o su representante legal y el mejor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener mejor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal. (Subrayado y negrita fuera del texto).

Ilustración 3. Captura de pantalla de la pág. 5 de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

De esta manera, la entidad está haciendo en DOS (2) equivalencias: La primera, requerir el balance general auditado del último año (2020), pues los tres (3) integrantes del CONSORCIO TRASIDUALES se encuentran obligados a tener RUP, la entidad solo debería solicitar el Estado de resultados que contiene EL MEJOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS puesto que la información de liquidez se encuentra en el RUP y la segunda, requerir el estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) con corte al 31 de diciembre del año 2020 para calcular el factor de capacidad de organización (CO), toda vez que, como se puede observar a continuación en el ítem A del capítulo 4 de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente (G-VCRP-02), se evidencia que para calcular la Capacidad de organización (CO), los ingresos operacionales del proponente con corte a 10 años de información financiera es menor a USD125.000, la capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal. (Subrayado y negrita fuera del texto).

La Capacidad de Organización no tiene expresión de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye el factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte:

A. ¿Cómo calcular la Capacidad de Organización (CO)?

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del interesado
Menos de un (1) año	USD 125.000

Calle 23 Sur No. 6 – 97 Zona Industrial - TELÉFAX 310-2421110 - CEL. 312-6218640
E-mail: adm@fiduagraria.com
Neiva, Huila - Colombia

ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ

4G4 CONSORCIO TRASIDUALES

CONVOCATORIA NO. PAF-AA58-O-070-2021

Ciudad y Fecha: Neiva, 20 de diciembre de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER AGUA SAN ANDRÉS
Bogotá D.C. – Colombia
info@findeter.gov.co

Referencia: CONVOCATORIA NO. PAF-AA58-O-070-2021

Asunto: Subsanación y/o aclaración CONSORCIO TRASIDUALES

Estimados señores:

ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA, en calidad de representante legal del CONSORCIO TRASIDUALES, encontrándose dentro de término legal correspondiente mediante el presente escrito me permito dar respuesta a las observaciones y solicitudes de subsanaciones del INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES FECHA DE PUBLICACIÓN 16 DE DICIEMBRE DE 2021, en los siguientes términos:

Ilustración 2. Captura de pantalla de la pág. 6 de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

Así las cosas, considerando que ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ e INGOCHO S.A.S. tienen CINCO (5) AÑOS O MÁS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, el cálculo de la Capacidad de Organización (CO) debe efectuarse con el MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, como también lo indican los términos de referencia dispuestos para la presente convocatoria, así:

Años de información financiera (CO)	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (ajustados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de los Mipymes.)

Si los ingresos operacionales del proponente con corte a 31 de diciembre de 2020 son menores a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Ilustración 3. Captura de pantalla de la pág. 43 de los términos de referencia PAF-AA58-O-070-2021.

Así mismo en esta convocatoria la entidad recomienda a los proponentes el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, cuyo aplicativo tiene el menú principal del cual se desprenden los formularios relacionados con la información del Proceso de Contratación y del proponente, en los cuales específicamente cuando se procede a diligenciar los campos correspondientes a la Información del Proponente, en la información financiera de la aplicación de Excel, se debe seleccionar por medio del carácter 'X' el tipo de información financiera que tiene el proponente o los integrantes del proponente plural según corresponda a más de un (1) año de información financiera o menos de un (1) año de información. Así:

Información financiera del proponente	Cantidad
1. Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años	1
2. Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente	1
3. Mayor ingreso operacional de los años de vida del interesado	1

Ilustración 4. Captura de pantalla del aplicativo en Excel para la Capacidad Residual de Colombia Compra Eficiente.

Calle 23 Sur No. 6 – 97 Zona Industrial - TELÉFAX 310-2421110 - CEL. 312-6218640
E-mail: adm@fiduagraria.com
Neiva, Huila - Colombia

ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ

4G4 CONSORCIO TRASIDUALES

Si el proponente tiene uno (1) o más años de información financiera, el proponente debe ingresar el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años. Si el proponente tiene menos de un (1) año de información financiera, la aplicación automáticamente le asignará ingresos operacionales de USD125.000.

En caso que el proponente tenga información financiera de uno (1) o más años y tenga ingresos operacionales inferiores a USD125.000, la aplicación también le asignará al proponente este mismo valor en ingresos operacionales.

De este modo, como todos los integrantes del CONSORCIO TRASIDUALES son cinco (5) AÑOS O MÁS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, se procede a transcribir el Anexo K, así:

Informe Reservas del Proponente

Periodo	Reserva
2015	1.200.000.000
2016	1.200.000.000
2017	1.200.000.000
2018	1.200.000.000
2019	1.200.000.000

Informe Reservas del Proponente

Periodo	Reserva
2015	1.200.000.000
2016	1.200.000.000
2017	1.200.000.000
2018	1.200.000.000
2019	1.200.000.000

Ilustración 5. Captura de pantalla del diligenciamiento de la capacidad de organización del CONSORCIO TRASIDUALES en el aplicativo en Encl para la Convocatoria Residual de Colombia Compra Eficiente

Nuevamente, como establece Findeter en los términos de referencia de la convocatoria, el cual cita el cumplimiento de lo dispuesto en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obras Públicas, de Colombia Compra Eficiente y siguiendo la recomendación de utilizar el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, del Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.compraeficiente.gov.co/compraeficiente-eficiente-plataforma-trasiduales>, durante el diligenciamiento en Encl para calcular la capacidad residual del CONSORCIO TRASIDUALES, el aplicativo automáticamente ingresará el mejor ingreso operacional de los últimos 5 años, de los tres integrantes, así:

Ilustración 6. Captura de pantalla del diligenciamiento de los ingresos operacionales de los integrantes del CONSORCIO TRASIDUALES en el aplicativo en Encl para la Convocatoria Residual de Colombia Compra Eficiente

Por lo anterior, respetuosamente se solicita a la entidad coherencia en los requerimientos y realizar el cálculo de la CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) con el ingreso operacional que corresponde de acuerdo al valor de los mismos y a los años de información financiera, pues existe ambigüedad en los requisitos de pliego, que claramente inducen a error al oferente. Afirmación que se sustenta teniendo en consideración que SIETE (7) de los SIETE (7) oferentes presentados, es decir el 100% de los proponentes que presentaron oferta en la presente CONVOCATORIA RESIDUAL, interpretaron la misma interpretación (CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL CON EL MEJOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS).

Calle 23 Sur No. 6 - 97 Zona Industrial - TELEFAX 310-2412110 - CEL. 312-5218560
Email: armando.paz@findeter.com
Neiva, Huila - Colombia

ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ

4G4 CONSORCIO TRASIDUALES

5 AÑOS) y están siendo requeridos por la entidad por la misma interpretación errónea de los términos de referencia.

Exposu los anteriores argumentos, adjunto a este escrito allego el Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte al 31 de diciembre del año 2020 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo) y copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron dichos documentos, de los integrantes ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ e INGECHO S.A.S. (Ver Anexo 2). No obstante, se solicita a la entidad aplicar al cálculo de la capacidad operacional como en derecho corresponde, es decir de conformidad a los parámetros y criterios de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obras Públicas, de Colombia Compra Eficiente, esto es, se realice dicho cálculo a TODOS los oferentes con el MEJOR INGRESO OPERACIONAL de los últimos cinco (5) años que es el factor más favorable a los mismos tal y como se evidencia en el aplicativo para establecer dicho cálculo, dando con esto aplicación al PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, que implica entre otros aspectos que las entidades contratantes definan reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impida la formación de entendimientos de extensión limitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad, así como a los PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DE IMPARCIALIDAD que cita el Manual Operativo y la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter CON-DA-002-V1.

Adicionalmente, cabe resaltar que FINDETER en la mayoría de convocatorias públicas, NO requiere como factor habilitante que los proponentes cumplan con capacidad residual, no obstante, para la presente convocatoria FIDUAGRARIA se solicita dicho requisito en los términos de referencia, para lo hace con explicita ambigüedad, de acuerdo a esto, la entidad debe favorecer al proponente y regirse por lo mencionado en el numeral 3. RÉGIMEN APLICABLE A LA FIDUCIARIA del Manual de contratación de bienes y servicios de FIDUAGRARIA, donde se establece que "... a pesar de tener un régimen especial de contratación, seguirá las mismas reglas de control y seguimiento de sus procesos contractuales, señalados en el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionales o complementarias..." (subrayado y negrita fuera de texto), así:

3. RÉGIMEN APLICABLE A LA FIDUCIARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, la Fiduciaria no se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino por las disposiciones de Derecho Privado que son aplicables en razón a su condición de entidad financiera estatal y por prestar servicios que se encuentran en competencia con el sector privado.

No obstante, al pasar de tener un régimen especial de contratación, acogida las mismas reglas de control y seguimiento de sus procesos contractuales, señalados en el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionales o complementarias y en sus procesos contractuales seguirá el uso Código de Integración y Sistem. Sistema Corporativo, y a los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conforme a lo previsto en los artículos 209, 267 y 127, 180 (numerales 2 y 4, 299 y 312) de la Constitución Política de Colombia, en su orden.

Ley 816 de 2003, conforme lo cual se define la preferencia en condiciones de empate de ofertas presentadas por proponentes nacionales y regula los incentivos a la industria nacional.

Ilustración 7. Captura de pantalla de la pág. 8 del Manual de contratación de bienes y servicios de FIDUAGRARIA.

Calle 23 Sur No. 6 - 97 Zona Industrial - TELEFAX 310-2412110 - CEL. 312-5218560
Email: armando.paz@findeter.com
Neiva, Huila - Colombia

Atentamente,

Firma:
NOMBRE: JUANES EDUARDO GÓMEZ POVEDA
C.C.: 80.102.017 del Bogotà D.C.
Representante legal
CONSORCIO TRASIDUALES

Calle 23 Sur No. 6 - 97 Zona Industrial - TELEFAX 310-2412110 - CEL. 312-5218560
Email: armando.paz@findeter.com
Neiva, Huila - Colombia

(...)"

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO TRASIDUALES, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de HABILITADA en este aspecto.

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden financiero, mediante correo electrónico descrito anteriormente, allega documento de subsanación y observación frente a la evaluación del requisito financiero, **su evaluación y respuesta a la observación se verá reflejada en el documento adjunto de evaluación individual de orden financiero.**

PROPONENTE 3

- De: Dario Enrique Ramirez Pardo dario.ramirez@ysconstrucciones.com

Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 3:17 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021 - Respuesta al Informe Preliminar

Subsanación:

"(...)"

CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZON

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES
Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021 - CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I

Asunto: Respuesta al Informe Preliminar de Verificación de requisitos habilitantes y Solicitud de Subsanaciones fecha de publicación 16 de diciembre de 2021

Cordial saludo.

Por medio de la presente damos respuesta a la siguiente observación:

Ante la siguiente solicitud:

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZON

El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de Capacidad Residual para la Contratación señalado en los Términos de Referencia, numerales 3.10 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene calificación de NO HABILITADO.

1) Los integrantes YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S, D&S S.A.S y CONSTRUCCIONES NAMUS S.A, no entregaron su información financiera correspondiente a 31 de diciembre de 2020. Lo anterior impide el cálculo de su capacidad de organización. Los TDR en el numeral 3.10.2 señalan: "... Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2020 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal..." de acuerdo con lo anterior el proponente debe subsanar los documentos anteriormente señalados es decir sus estados de resultados a 31 de diciembre de 2020 firmados por representante legal, contador y revisor fiscal. El certificado de dichos estados financieros y los documentos del contador y revisor fiscal que firmen dichos estados financieros.

RESPUESTA: Adjuntamos los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2020 de los integrantes YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S, D&S S.A.S y CONSTRUCCIONES NAMUS S.A, los cuales conforman el CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZON. Adicionalmente adjuntamos la información de los contadores y revisores fiscales que suscriben los estados financieros.

Teniendo en cuenta lo anterior y al no haber mas requerimientos por parte de la entidad, solicitamos que nuestra oferta sea declarada habilitada en todos los requisitos.

Cordialmente:

YAMIL SABBAGH CORREA

"(...)"

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden financiero al proponente **CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZÓN**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de **HABILITADA** en este aspecto.

PROPONENTE 4

1. **De:** M. Alessandra Rodriguez edc.licitaciones@gmail.com

Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 4:54 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co

Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO PAF-AASB-O-070-2021 parte 1

De: M. Alessandra Rodriguez edc.licitaciones@gmail.com

Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 4:57 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co

Asunto: Fwd: RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO PAF-AASB-O-070-2021 parte 2

Subsanación:

"(...)"

<p>Ciudad y Fecha: Bogotá, 20 de diciembre del 2021</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-AA55-O-070-2021</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Por medio de la presente damos respuesta al Documento de VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES de la convocatoria en Referencia, el cual establece:</p> <p>REQUISITOS JURÍDICOS: NO CUMPLE</p> <p>- El proponente debe adjuntar el documento de consorcio cada vez que el mismo incluye el nombre de una sociedad adicional ("GALA INGENIERIA SAS") el cual no hace parte de la integración de la estructura plural.</p> <p>Respuesta: Se aclara que la empresa GALA INGENIERIA SAS no hace parte del consorcio, por tal motivo, se adjunta documento consorcio con la consorcio.</p> <p>- El integrante 2 del proponente deberá allegar manifestación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social por parte de la persona jurídica en el Formato 6 el cual debe realizar el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación legal, aportando los documentos exigidos en los TOR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC vigente, a fin de dar cumplimiento al requisito.</p> <p>Respuesta: Se adjunta formato de parafiscales firmado por el revisor fiscal de la compañía PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS.</p> <p>- El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía ajustando el formato a FORMATO ENTRE PARTICULARES, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.1. de los Términos de Referencia.</p> <p>Respuesta: Se adjunta póliza, donde se aclara que compañía de seguros acepta y reconoce que la póliza se rige bajo el diseado en formato entre particulares.</p> <p>REQUISITOS FINANCIEROS: CUMPLE</p> <p>REQUISITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL: NO CUMPLE</p> <p>El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de Capacidad Residual para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.10 a 3.10.2, por lo tanto, obtiene certificación de NO HABILITADO.</p> <p>1) Los integrantes ESPINA & DELFIN COLOMBIA SAS y PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS, no entregaron los certificados de los estados financieros que contienen su información financiera correspondiente a 31 de diciembre de 2020. De acuerdo con lo anterior el proponente debe subsanar los documentos anteriormente señalados es decir el certificado de los estados financieros presentados.</p> <p>Respuesta: Se adjunta estados financieros de los integrantes del consorcio.</p> <p>2) El integrante ESPINA & DELFIN COLOMBIA SAS presenta el formato 5A-1 con una información que no coincide con lo registrado en el RUP de dicho integrante, lo que significa que no hay coincidencia en los contratos señalados por este integrante desde el señalado por el como número 12 en el formato hasta el número 34. Lo anterior hace imposible calcular el monto correspondiente a los contratos ejecutados de este integrante, adicional también falta la firma del contador tal y como se señala</p> <p>Página 14</p>	<p>en los términos de referencia, el proponente debe subsanar la solicitud presentando nuevamente el formato 5A-1 de su integrante donde se dé la información solicitada garantizando que la misma coincide en su totalidad (inyectando decimales) con el señalado en su RUP y con las firmas de representante legal y contador.</p> <p>Respuesta: Se adjunta formato 5 A – 1 con la firma del contador</p> <p>3) El integrante ESPINA & DELFIN COLOMBIA SAS presenta el formato 5B sin la firma de su contador tal y como se solicita en los términos de referencia, el proponente debe subsanar el formato con la totalidad de firmas solicitadas en los TOR.</p> <p>Respuesta: Se adjunta formato 5 B con la firma del contador</p> <p>REQUISITOS TÉCNICOS: NO CUMPLE</p> <p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN, documento emitido por los EMPRESAS PÚBLICAS DE OBRAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS (Abastecimiento AGUAS DE CALI) (abastecimiento de agua potable) en el número del contrato, objeto, contrato, fecha de determinación, valor total, descripción de las actividades ejecutadas donde se pudo verificar la construcción de un a E.D.A.R. (Estación Depuradora de Aguas Residuales) (Linea de tratamiento de aguas residuales, prevención y gestión de riesgos de contaminación ambiental, actividades de saneamiento de aguas residuales, gestión de residuos sólidos y actividades de "DISEÑOS, OPERACION Y MANTENIMIENTO" por obras específicas) de lo en el aparte del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, Herei 1 que señala lo siguiente: "Cuando el contrato que se pretenda celebrar con experiencia en las actividades, de las cuales solo una de ellas se ajuste a la siguiente tabla: - Experiencia, asociación o sociedad de derecho público en la construcción de saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas concluidas relacionadas con las actividades que se encuentren por fuera del requisito de experiencia. Para este cálculo el valor de la experiencia deberá ser el valor de la experiencia en el contrato que se encuentre en el documento de los datos de establecimiento numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la disminución de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación. Toda experiencia que no aporte los datos de establecimiento numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones en el documento de los datos de establecimiento numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones de la experiencia de saneamiento básico, con el fin de poder tener el acuerdo el contrato en la presente evaluación.</p> <p>Respuesta: El proyecto "COLECTORES GENERALES Y E.D.A.R. DE AS PONTES", consulto como se desarrolló en el certificado aportado, en la construcción de una red de colectores y estaciones de bombeo que conducen las aguas residuales de la población a la Estación Depuradora de Aguas Residuales, para su tratamiento.</p> <p>La obra se hizo en la modalidad de PROYECTO (diseño) y OBRA (construcción), incluyendo la EXPLOTACIÓN (operación) de la misma durante un periodo.</p> <p>Sin embargo el componente de Diseño no tiene un valor específico en el presupuesto, mientras que la Construcción y la Explotación (operación), sí lo tienen.</p> <p>Esto se puede verificar en el presupuesto que adjuntamos, que corresponde a última Certificación (acta preli)</p> <p>Página 14</p>
<p>(...)"</p>	
<p>Respuesta:</p>	
<p>De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, frente el Documento constitución del proponente plural y la Garantía de seriedad de la oferta, sin embargo y en consideración a la acreditación del requisito de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social, se tiene que</p> <p>El proponente aporta manifestación del Formato 6, por parte de revisor fiscal de la persona jurídica designado en el certificado de existencia y representación legal, del cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social, no obstante, el proponente no aporta los documentos señalados en el formato 6, "En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores." Así las cosas y pese que a folio 81 y 82 de la oferta se encuentra copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la JCC, no se encuentra la copia de la cedula y teniendo que no se aportó con la subsanación se tiene como consecuencia el no cumplimiento del requisito.</p> <p>En consideración a lo anterior, el proponente CONSORCIO PLANTA GARZÓN, incurre en causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".</p> <p>En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden técnico y financiero, mediante correo electrónico descrito anteriormente, allega documentos de subsanación, su evaluación se verá reflejada en documentos adjuntos.</p>	

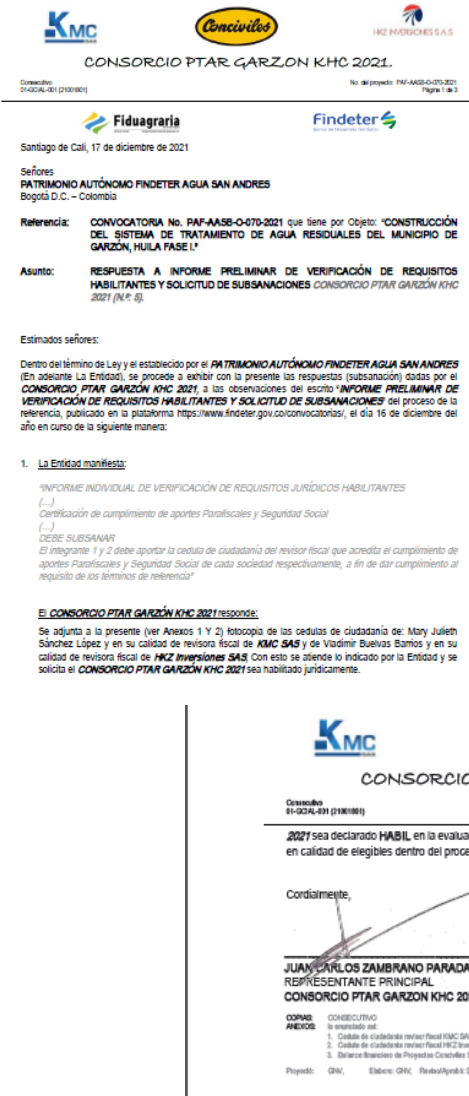
PROPONENTE 5

- De:** Gladys Naranjo Vargas gwaranjo@concviles.com
Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 9:13 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co
Cc: Andres Mauricio Díaz Figueredo <amdiaz@concviles.com>; Diego Julián Pinillos Rodríguez <diego.pinillos@kmcas.com>; licitaciones Conciviles licitaciones@concviles.com

Asunto: Fwd: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021 / CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021 - NIT: Sin definir

Subsanación:

"(...)"



CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021.

Consejo: 01-02AL-01 (21/06/20) No. del proyecto: PAF-AASB-O-070-2021
Página 1 de 3

Fiduagraria **Findeter**

Santiago de Cali, 17 de diciembre de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021 que tiene por Objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I."

Asunto: RESPUESTA A INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021 (Nº 4).

Estimados señores:

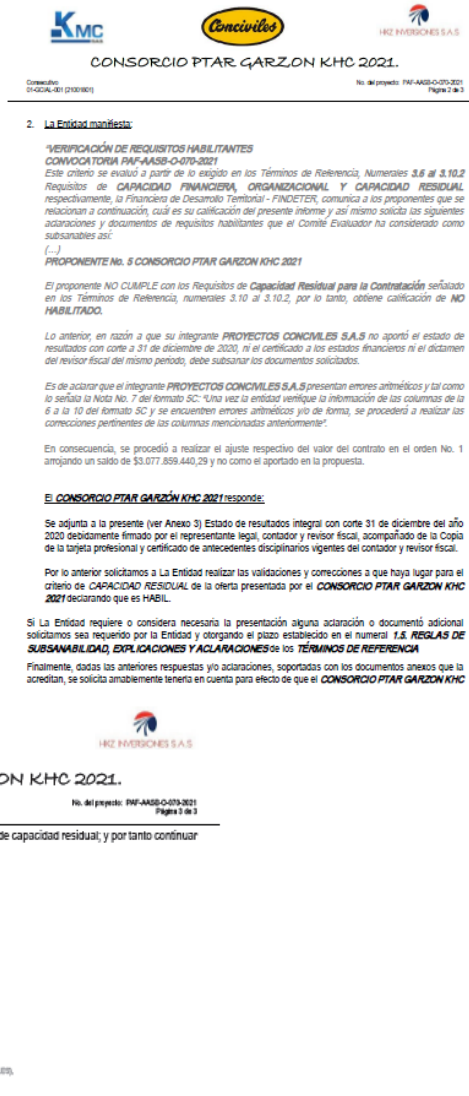
Dentro del término de Ley y el establecido por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS** (En adelante La Entidad), se procede a emitir con la presente las respuestas (subsanación) dadas por el **CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021** a las observaciones del escrito "INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES" del proceso de la referencia, publicado en la plataforma <https://www.findeter.gov.co/convocatorias/>, el día 16 de diciembre del año en curso de la siguiente manera:

1. La Entidad manifiesta:

"INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
(...)
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social
(...)
DEBE SUBSANAR
El integrante 1 y 2 debe aportar la cedula de ciudadanía del revisor fiscal que acredite el cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social de cada sociedad respectivamente, a fin de dar cumplimiento al requisito de los términos de referencia"

El CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021 responde:

Se adjunta a la presente (ver Anexos 1 y 2) fotocopia de las cédulas de ciudadanía de: Mary Julieth Sánchez López y en su calidad de revisora fiscal de **KMC SAS** y de Vladimir Buenas Barras y en su calidad de revisor fiscal de **HKZ Inversiones SAS** Con esto se atiende lo indicado por la Entidad y se solicita el **CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021** sea habilitado jurídicamente.



CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021.

Consejo: 01-02AL-01 (21/06/20) No. del proyecto: PAF-AASB-O-070-2021
Página 2 de 3

2. La Entidad manifiesta:

"VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
CONVOCATORIA PAF-AASB-O-070-2021
Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en los Términos de Referencia, Numerales 3.6 al 3.10.2 Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL respectivamente, la Financiación de Desarrollo Territorial- FINDETER, comunicó a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:
(...)
PROponente No. 6 CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021
El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de Capacidad Residual para la Contratación señalado en los Términos de Referencia, numerales 3.10 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene calificación de NO HABILITADO.
Lo anterior, en razón a que su integrante PROYECTOS CONCIVILES S.A.S no aportó el estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2020, ni el certificado a los estados financieros ni el dictamen del revisor fiscal del mismo periodo, debe subsanar los documentos solicitados.
Es de aclarar que el integrante PROYECTOS CONCIVILES S.A.S presentan errores aritméticos y tal como lo señala la Nota No. 7 del formato SC: "Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato SC y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".
En consecuencia, se procedió a realizar el ajuste respectivo del valor del contrato en el orden No. 1 arrojando un saldo de \$3.077.859.440,29 y no como el aportado en la propuesta.
El CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021 responde:
Se adjunta a la presente (ver Anexo 3) Estado de resultados integral con corte 31 de diciembre del año 2020 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal, acompañado de la Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador y revisor fiscal.
Por lo anterior solicitamos a La Entidad realizar las validaciones y correcciones a que haya lugar para el criterio de CAPACIDAD RESIDUAL de la oferta presentada por el **CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021** declarando que es HABIL.
Si La Entidad requiere o considera necesaria la presentación alguna aclaración o documento adicional solicitamos sea requerido por la Entidad y otorgando el plazo establecido en el numeral 1.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES de los TÉRMINOS DE REFERENCIA
Finalmente, dadas las anteriores respuestas y/o aclaraciones, soportadas con los documentos anejos que la acreditan, se solicita amablemente tener en cuenta para efecto de que el **CONSORCIO PTAR GARZON KHC**

"(...)"

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente **CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de HABILITADA en este aspecto.

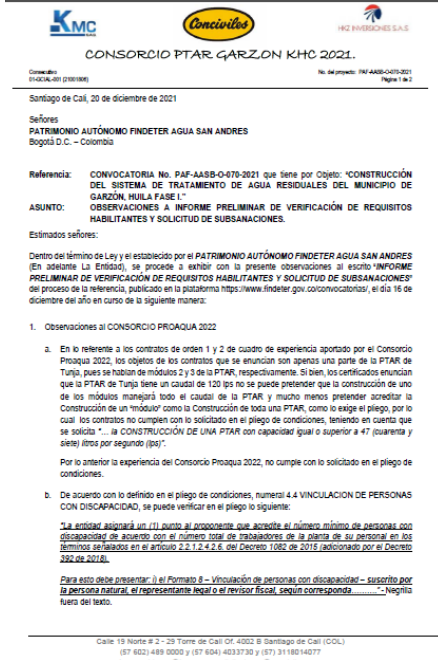
En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden financiero, mediante correo electrónico descrito anteriormente, allega documento de subsanación, su evaluación se verá reflejada en documento adjunto.

De: Gladys Naranjo Vargas gnaranjo@conciviles.com
Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 4:55 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co
Cc: licitaciones Conciviles <licitaciones@conciviles.com>; Andres Mauricio Díaz Figueredo <amdiaz@conciviles.com>; Diego Julián Pinillos Rodríguez diego.pinillos@kmcas.com
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021 / Observaciones a otros oferentes

Subsanación:

"(...)"



CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021.
 No. de proyecto: PAF-AASB-O-070-2021
 Página 1 de 2

Santiago de Cali, 20 de diciembre de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021 que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I".
 ASUNTO: OBSERVACIONES A INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Estimados señores:

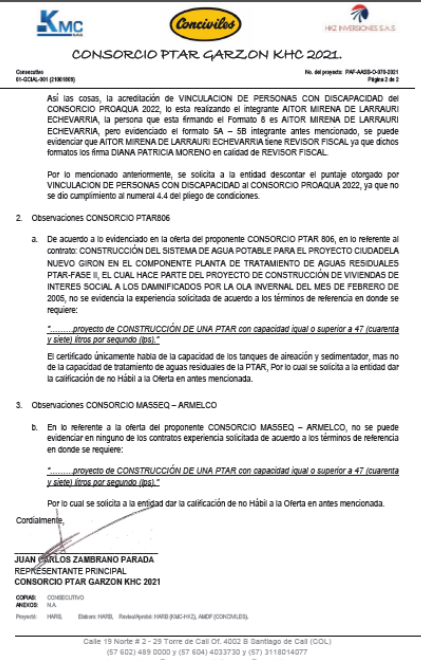
Dentro del término de Ley y el establecido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES (En adelante La Entidad), se procede a exhibir con la presente observaciones al escrito "INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES" del proceso de la referencia, publicado en la plataforma <https://www.findeter.gov.co/convocatorias/>, el día 16 de diciembre del año en curso de la siguiente manera:

- Observaciones al CONSORCIO PROAQUA 2022
 - En lo referente a los contratos de orden 1 y 2 de cuadro de experiencia aportado por el Consorcio Proaqua 2022, los objetos de los contratos que se enuncian son apenas una parte de la PTAR de Tunja, pues se hablan de módulos 2 y 3 de la PTAR, respectivamente. Si bien, los certificados enuncian que la PTAR de Tunja tiene un caudal de 120 lps no se puede pretender que la construcción de uno de los módulos manejará todo el caudal de la PTAR y mucho menos pretender sondear la Construcción de un 'módulo' como la Construcción de toda una PTAR, como lo exige el pliego, por lo cual los contratos no cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que se solicita "... la CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)".

Por lo anterior la experiencia del Consorcio Proaqua 2022, no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

- De acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones, numerado 4.4 VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se puede verificar en el pliego lo siguiente:
 "La entidad asignará en (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de tripuladores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicional por el Decreto 352 de 2016).
 Para esto debe presentar: i) el Formato 8 - Vinculación de personas con discapacidad - suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda. ... Ninguno luego del bato.

Calle 19 Norte # 2 - 29 Torre de Cali Of. 4002 B Santiago de Cali (COL)
 Of. 4001-418 0000 y Of. 4004-4033730 y Of. 3118104077



CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021.
 No. de proyecto: PAF-AASB-O-070-2021
 Página 2 de 2

Así las cosas, la acreditación de VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del CONSORCIO PROAQUA 2022, lo está realizando el integrante AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA, la persona que está firmando el Formato 8 es AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA, pero evidenciado el formato 5A - 5B integrante antes mencionado, se puede evidenciar que AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA tiene REVISOR FISCAL, ya que dichos formatos los firmó DIANA PATRICIA MORENO en calidad de REVISOR FISCAL.

Por lo mencionado anteriormente, se solicita a la entidad descontar el puntaje otorgado por VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD al CONSORCIO PROAQUA 2022, ya que no se dio cumplimiento al numeral 4.4 del pliego de condiciones.

- Observaciones CONSORCIO PTAR806
 - De acuerdo a lo evidenciado en la oferta del proponente CONSORCIO PTAR 206, en lo referente al contrato: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO CIUDADELA NUEVO GIRÓN EN EL COMPONENTE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR-FASE II, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005, no se evidencia la experiencia solicitada de acuerdo a los términos de referencia en donde se requiere:
 "... proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)."
 El certificado únicamente habla de la capacidad de los tanques de aireación y sedimentador, mas no de la capacidad de tratamiento de aguas residuales de la PTAR. Por lo cual se solicita a la entidad dar la calificación de no habéla a la oferta en antes mencionada.
- Observaciones CONSORCIO MASSEQ - ARMELOO
 - En lo referente a la oferta del proponente CONSORCIO MASSEQ - ARMELOO, no se puede evidenciar en ninguno de los contratos experiencia solicitada de acuerdo a los términos de referencia en donde se requiere:
 "... proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)."
 Por lo cual se solicita a la entidad dar la calificación de no habéla a la oferta en antes mencionada.

Comandante,

JUAN BARTOLOMÉ ZAMBRANO PARADA
 REPRESENTANTE PRINCIPAL
 CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021

Oficina: CONSORCIO PTAR
 Mecio: N/A
 Fecha: 19/12/2021, 16:00:00 (HRS) (GMT-5:00) (MDF) (DCH) (EJG)

Calle 19 Norte # 2 - 29 Torre de Cali Of. 4002 B Santiago de Cali (COL)
 Of. 4001-418 0000 y Of. 4004-4033730 y Of. 3118104077

"(...)"

Respuesta:

La entidad al analizar cada una de las observaciones presentadas a la evaluación del proceso PAF-AASB-O-070-2021, se permite dar respuesta en los siguientes términos.

1. Observación al proponente CONSORCIO PROAQUA 2022

A. Respecto de la habilitación técnica del proponente CONSORCIO PROAQUA 2022, la entidad se permite informar que la persona natural AITOR MIRENA DE LARRAURI, quien hacia parte de los CONSORCIOS ejecutores de los contratos No. 536 DE 2010 cuyo objeto es "LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER MÓDULO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE TUNJA, INCLUYE SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS" y No. 531 DE 2010 "LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO MÓDULO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE TUNJA, INCLUYE SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS", presentó dentro de sus propuesta las certificaciones y actas de ejecución de los módulos II y III de planta de tratamiento de agua residual del municipio de Tunja. Donde se pudo evidenciar claramente que cada uno de estos módulos funciona individualmente como una planta de tratamiento de aguas residuales, ya que incluye las obras civiles, la instalación y puesta en marcha de las diferentes etapas constitutivas de un sistema de tratamiento (desarenador, reactor UASB, tanque de aireación, sedimentadores secundarios, pozos de lodos, tanque de salida, base de espesadores de lodos, casetas de lodos, caseta de sopladores, entre otras). Igualmente, el caudal de tratamiento individual de cada módulo es de 120 l/s tal como se evidencia en la certificación, lo que permite concluir que las actividades certificadas cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo que no se acepta la observación presentada y se mantiene los establecido para este proponente en el informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

- B. Con relación al CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE en donde la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

Se informa al interesado que esta etapa de asignación de puntaje se realiza con la apertura del sobre No. 2 Propuesta Económica de los proponentes habilitados, en donde se realizará la respectiva verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en los términos de referencia para cada uno de los conceptos y poder asignar el puntaje correspondiente de acuerdo a la validación de los mismos.

2. Observación al proponente CONSORCIO PTAR 806

Respecto de la habilitación técnica del proponente CONSORCIO PTAR 806, se realizó la verificación de la evaluación técnica realizada en la etapa de evaluación inicial de requisitos habilitantes y se evidencia que aunque el contrato aportado cumple en cuanto a la construcción de una PTAR tal y como se solicita en la condición de cumplimiento I. de la experiencia específica solicitada, no se le solicito al proponente aportar documentación adicional, toda vez que en la documentación aportada no fue posible validar que la construcción de la PTAR para el municipio de San Juan de Girón tuviera una capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la condición de cumplimiento I. de la experiencia específica solicita lo siguiente:

(...) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps). (...)

El proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia en donde sea posible verificar que la capacidad de la PTAR que se ejecutó en el alcance del contrato en mención tiene una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A LOS 47 LITROS POR SEGUNDO (lps.) con el fin de poder acreditar las condiciones establecidas

Así las cosas, y toda vez que dentro del informe preliminar no se había advertido lo anterior, el día 22 de diciembre de 2021 la entidad realiza ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN frente a la evaluación del componente técnico del proponente CONSORCIO PTAR 806, dando traslado a los proponentes para su pronunciamiento. Una vez vencido el traslado no se obtuvo pronunciamiento de subsunción por parte del proponente CONSORCIO PTAR 806, ni observación por parte de los oferentes de la presente convocatoria.

3. Observación al proponente CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO

Se aclara al interesado que tal y como se puede evidenciar en la evaluación técnica inicial publicada, ninguno de los contratos aportados por el proponente en mención cumple con lo establecido en el numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA CONDICIÓN I EXPERIENCIA ESPECIFICA de los términos de referencia, en donde se establece que “por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)”.


Por lo anterior, se mantiene lo establecido para este proponente en el informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes.

PROPONENTE 6

1. De: WeTransfer noreply@wetransfer.com
Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 4:44 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co
Asunto: licitaciones@gruopingecol.com sent you Subsanación CONVOCATORIA PAF-AASB-O-070-2021 via WeTransfer

Subsanación:

“(…)



Fecha: 20 de diciembre de 2021

Sufijos
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES
Departo D.C. – Colombia

REF.: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021


Por medio de la presente nos permitimos allegar escrito de subsanación y aclaración en el marco del proceso de referencia, dentro del término otorgado, de conformidad con lo solicitado en la consulta del informe de evaluación realizado por la entidad y publicado en su portal de contratación a fecha de 16 de diciembre de 2021, de la siguiente manera:

- **REQUISITOS JURÍDICOS:**
Respecto de la constancia de pago: De conformidad con lo solicitado se aporta constancia de pago de la garantía de seriedad de oferta con No. AA000003 expedida por Ecuatón Seguros, conforme a lo establecido en las condiciones y términos de la invitación pública en referencia. Así como también se aporta el anexo modificatorio de la garantía en el cual se anuncia de manera expresa los 4 eventos de cobertura de la garantía de seriedad aportada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1 de los términos de referencia.
- **REQUISITOS FINANCIEROS:**
Respecto a los estados financieros: Se anexa a la presente los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 junto con el dictamen del revisor fiscal de todos los integrantes del consorcio.

Valga la pena precisar que, para el integrante Ingeniería Avanzada en Obras Subterráneas S.A.S, para el año 2020 no se encontraba en obligación de tener revisor fiscal, debido que para el año 2019 esta no regaba las leyes establecidas, según el Artículo 203 del Código de Comercio y el Artículo 13 de la ley 43 de 1996.

- **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:**

1. Se presenta el formato, con el fin de acreditar lo establecido en los términos de referencia del proceso, respecto a los saldos de contratos en ejecución de los integrantes Grupo Empresarial Ingecol S.A.S y Constructora Valderama S.A.S, se anexa que en el caso del primer contrato aportado por sero Inhabilitado se colocó un plazo incumplido por lo que se procede a adjuntar de manera correcta el formato. Así como también, se aporta el Formato de capacidad técnica del integrante Constructora Valderama S.A.S, e Ingeniería Avanzada en Obras Subterráneas S.A.S.
2. En el integrante Constructora Valderama S.A.S, en el formato 5C - Saldos de Contratos de Ejecución (2021) el cual se presentó anteriormente, se anexa que el contrato de obra OBRAS VÍO ASOCIACIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS EDIFICIOS DE ECOPETROL BOGOTÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA para la empresa ECOPETROL S.A., se encuentra en proceso de liquidación, por ende, no se debe tener en cuenta.
3. Se presenta el certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso, del contrato LIC MIPYAM CONTRERAS) de la revisora fiscal CARMEN CRUZ, los cuales cuentan con vigencia de (3) tres meses, contados a partir de la fecha de expedición.

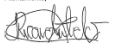


- **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**
En el informe de evaluación publicado por la entidad se manifiesta que el proponente no tiene concentración de contratos, por lo que no tenemos observación en cuanto a la evaluación de la entidad, nuestra observación se encuentra en el aspecto que la entidad está teniendo en cuenta el contrato PAF-AASB-O-070, el cual ya no debe ser tenido en cuenta en la concentración de contratos toda vez que ya cuenta con acta de recto a satisfacción, por lo que se procede a adjuntar las mismas en la presente subsanación.

Lo anterior con el fin de obtener de que la propuesta sea evaluada como CUMPLE en el aspecto JURÍDICO y de CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.

No. F506a 152

Atentamente,


JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO
 C.C. 80.803.504
 R.L. CONSORCIO PTAR 806

“(…)

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente **CONSORCIO PTAR 806**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de HABILITADA en este aspecto.

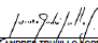
En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden financiero, mediante correo electrónico descrito anteriormente, allega documento de subsanación, su evaluación se verá reflejada en documento adjunto de evaluación individual de orden financiero.

PROPONENTE 7

1. De: dayana serrato damaseri9408@gmail.com
Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 4:04 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co
Asunto: SUBSANACION CONSORCIO MASSEQ - ARMELCO - CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021

Subsanación:

“(…)

<p>Néiva Huila, 20 de diciembre de 2021.</p> <p>MASSEQ - ARMELCO</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-AA38-O-070-2021</p> <p>Objeto: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I"</p> <p>JAIMÉ ANDRÉS TRUJILLO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de CONSORCIO MASSEQ - ARMELCO, presento observación y subsanación al informe de evaluación así:</p> <p>VERIFICACIÓN JURÍDICA:</p> <p>1. Acreditación de la existencia y la representación legal: NO CUMPLE</p> <p>Integrante No. 1: MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S. Fecha de expedición certificado: 08 de diciembre de 2021 Domicilio: Tebala Término de Duración: 20 de febrero de 2020. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Excede intencionalmente el Representante legal para contratar hasta por su suma equivalente a 5.000 SMMLV, No se aporta Acta de Asamblea General de accionistas mediante la cual se autoriza y facultó al RL para presentar oferta y en caso de resultar adjudicatario, celebrar el contrato, en razón a que la cuantía de la presente convocatoria supera el límite impuesto al RL, conforme al certificado de existencia y representación legal. No cumple</p> <p>SUBSANACION:</p> <p>Se anexa acta de asamblea general de accionistas mediante la cual se autoriza y facultó al RL para presentar oferta y en caso de resultar adjudicatario, celebrar el contrato, en razón a que la cuantía de la presente convocatoria supera el límite impuesto al RL, conforme al certificado de existencia y representación legal.</p> <p>2. Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social: NO CUMPLE</p> <p>Integrante 1: MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S. Aporta documento firmado por Representante legal, sin embargo, el requisito debe ser acreditado por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia, el cual lo debe hacer mediante el Formato 6 y Aportar los documentos exigidos en los TOR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC vigente. No cumple</p> <p>Integrante 2: ARMELCO S.A.S. Aporta documento firmado por Representante legal, sin embargo, el requisito debe ser acreditado por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia, el cual lo debe hacer mediante el Formato 6 y Aportar los documentos exigidos en los TOR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC vigente. No cumple</p> <p>DIRECCION: Avenida carrera 15 - 26 - 12 sur Edificio Prehuila oficina 301 Contacto: 318490992 Email: armelco.sas@gmail.com</p> <p>MASSEQ - ARMELCO</p> <p>Así las cosas, independientemente de lo que establezca la normativa de la Ley 80 de 1993 y del alcance de las labores asignadas a las Cámaras de comercio, el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 exige contar con el RUP para presentarse.</p> <p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesariamente para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.</p> <p>En este sentido, la Sala indicó que el RUP no es un asunto que otorgue puntaje y, por otro lado, no es que el proponente no contara con el RUP al momento del cierre de la licitación simplemente está probando que contaba con dicho documento antes del cierre de la licitación.</p> <p>Para la Sala quedó probado que no hubo inscripción en el RUP se realizó antes de la fecha del cierre del proceso. Esta circunstancia conlleva a que no sea necesario analizar los efectos que tendría la ausencia de renovación del RUP a tiempo.</p> <p>Se debe distinguir la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, de su firmeza, pues la primera se genera con la publicación del acto de inscripción, entretanto la segunda se presenta transcurridos 10 días desde la publicación del acto de inscripción o una vez resueltas las impugnaciones que se lleguen a presentar. Ver circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio, Título XIII, Cámaras de Comercio.</p> <p>Aunado a lo anterior, se puede evidenciar que la inscripción del RUP anexo se encuentra en firme antes del cierre y la información que contiene el mismo, no fue modificada posterior al cierre del presente proceso.</p> <p>Por todo lo anteriormente expuesto, adjuntamos Registro Único de Proponentes vigente y en firme del integrante 3 del consorcio.</p> <p>4. Garantía de seriedad de la oferta: NO CUMPLE</p> <p>Cumplimiento de eventos: No se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1 de los términos de referencia. No cumple.</p> <p>Supone de pago: No allega soporte de pago. No cumple.</p> <p>SUBSANACION:</p> <p>Se anexa RECIBO ELECTRÓNICO No. 6426384, correspondiente al pago de la póliza No. 100058712 Certificado(s): 34217771 y anexo No. 1, donde se hace constar del cumplimiento de los eventos, según lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1 de los términos de referencia.</p> <p>VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL:</p> <p>ROGGER U. MARTINEZ</p> <ul style="list-style-type: none"> Se anexa RUP del integrante 3 del consorcio vigente y en firme. <p>DIRECCION: Avenida carrera 15 - 26 - 12 sur Edificio Prehuila oficina 301 Contacto: 318490992 Email: armelco.sas@gmail.com</p>	<p>MASSEQ - ARMELCO</p> <p>documentos exigidos en los TOR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC vigente. No cumple.</p> <p>SUBSANACION:</p> <p>Se anexa certificación según formato No. 6 suscrita por el revisor fiscal, junto con la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de ambos integrantes del consorcio.</p> <p>3. Registro Único de Proponentes: NO CUMPLE</p> <p>Integrante 3: ROGGER ULISES MARTINEZ TRASILAVILLA Aporta RUP de fecha 20 de octubre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. El certificado cuenta con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. No cumple.</p> <p>SUBSANACION: la entidad nos solicita la subsanación del RUP del integrante 3 del Consorcio MASSEQ - ARMELCO, por lo que nos permitimos anexar el mismo. Sin embargo, y de acuerdo a las Reglas de subsanación determinadas en conceptos de Colombia Compra Eficiente, se establecieron las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> IV. La regla general establecida por el legislador consiste en considerar que todos aquellos requisitos de los proyectos que no afecten la asignación de puntaje son susceptibles de ser subsanados. IX. La regla general es que el límite para que la entidad solicite y para que el proponente cumpla lo que haga falta es hasta el término de trámite del informe de evaluación que correspondió a cada modalidad de selección. La excepción es que el anterior límite no aplica para los procesos de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta, en el último los documentos o requisitos subsanables pueden y deben solicitarse hasta el momento previo a su recepción. XVII. Si un oferente olvidó adjuntar con su propuesta el certificado que da cuenta de su inscripción en el RUP, el requisito será subsanable siempre que la prueba allegada demuestre que fue hecho, esto es, la inscripción en el registro, ocurrió con anterioridad al cierre del proceso. El Consejo de Estado revocó sentencia de primera instancia porque el proponente fue indebidamente rechazado a pesar de que subastó la asistencia de certificación de la inscripción en el RUP. En consecuencia, se declara la nulidad del acto de adjudicación y se conmina a la entidad pública al pago del daño emergente producido en el proceso. Para la Sala, el proponente si contactó con inscripción en el RUP antes de la fecha de cierre de la licitación presentó la propuesta más favorable para la entidad. (Los hechos se presentaron durante la vigencia de la Ley 80 de 1993 y antes de la expedición de la Ley 1150 de 2007). Ver salvamento de voto. Certificación de la inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP. Es un requisito subsanable. Para el presente caso el señor ROGGER ULISES MARTINEZ ESPANA como se pudo ver, ese aspecto era subsanable porque se demostró que estaba inscrito antes de la fecha del cierre. Revisar circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio. Título XIII. Cámaras de Comercio. <p>DIRECCION: Avenida carrera 15 - 26 - 12 sur Edificio Prehuila oficina 301 Contacto: 318490992 Email: armelco.sas@gmail.com</p> <p>MASSEQ - ARMELCO</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ajusta el formato SC, salvo de contratos en ejecución del integrante 3 con respecto a los contratos Nos. 1 y 2 que son salidos negativos, por lo que nos permitimos aclarar: <ol style="list-style-type: none"> El contrato No. 1 tiene 0 días de ejecución y está en proceso de firma del acto de recibo final. A la presente subsanación, anexamos la última modificación del mismo donde se evidenció que el término del contrato ya venció. El contrato No. 2 fue ajustado en el formato SC y se anexa la última modificación del mismo. Adicionalmente, del integrante ROGGER U. MARTINEZ se aporta el certificado a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020. <p>ARMELCO SAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Nos permitimos remitir el certificado de antecedentes disciplinario de la Junta central de Contadores del Consorcio Sandoz Gómez y su certificación a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020. <p>VERIFICACION TECNICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> En la documentación aportada por el Consorcio Masseq - Armelco, se puede evidenciar el cumplimiento del requerimiento de la experiencia específica que es la siguiente: "Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)", sin embargo, la entidad nos evalúa en este requerimiento como no cumple. Por lo que nos permitimos adjuntar certificación de la entidad contratante (EMPRESA COMUNITARIA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA - ECAMAS E.S.P), donde se evidencia y acorde a la capacidad del causal (Módulo 1 de 130 Litros y Módulo 2 de 115 Litros) del contrato de obra cuyo objeto es: "SANEAMIENTO Y CLAUSURA DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA URBANA MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CONSTRUCCIÓN RESIDUA FASE LAGUNAS DE OXIDACION EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" y con el que supera ampliamente (245 Litros) lo solicitado (47 Litros) en el pliego y cumpliendo satisfactoriamente lo requerido en la experiencia específica de los términos de referencia del presente proceso. El contrato aportado por el integrante ARMELCO SAS, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN MICROACUEDUCTO VEREDA VILLAGARZÓN- LA JOYA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", fue evaluado por la entidad como no cumple y no es tenido en cuenta en la evaluación, porque según el comité evaluador no cumple con la experiencia general que reza lo siguiente: "Deberían aportar contratos cuya experiencia correspondiera a haya contenido <p>DIRECCION: Avenida carrera 15 - 26 - 12 sur Edificio Prehuila oficina 301 Contacto: 318490992 Email: armelco.sas@gmail.com</p>
<p>actividades de construcción de: SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO". Por lo anterior, nos permitimos realizar la siguiente aclaración:</p> <ol style="list-style-type: none"> El contrato en mención se enmarca y hace parte de los sistemas de saneamiento básico, ya que el mismo se define como un derecho humano y un elemento fundamental de la prevención primaria para mejorar la salud. Según la OMS, entidad gubernamental que reglamenta el saneamiento básico en Colombia, establece que implementar la atención en el saneamiento básico implica trabajar en la conservación de la salud de la población y juega un papel importante en la prevención de enfermedades diarreicas y demás principalmente, cuyo origen está vinculado con deficiencias sanitarias de las comunidades. Saneamiento básico se describe también como el mejoramiento y la preservación de las condiciones sanitarias óptimas de: <ul style="list-style-type: none"> Plantas y sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano. Disposición sanitaria de excretas y orina, ya sea en letrinas o sistemas con aseo higiénico. Manejo sanitario de los residuos sólidos Control de la fauna nociva Mejoramiento de las condiciones sanitarias y limpieza de las viviendas. <p>De acuerdo con lo descrito en el numeral 2 "Los sistemas de abastecimiento de agua con aquellos que permiten que llegue el agua desde las fuentes naturales, sean subterráneas, superficiales o agua de lluvia, hasta el punto de consumo, con las cantidad y calidad requerida, función que cumple al formar parte integral de un sistema de saneamiento básico y se enmarca claramente en el objeto y actividades desmúltiples en el contrato aportado y lo requerido en el pliego de condiciones referente a la experiencia general (SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO), por lo que solicitamos al comité evaluador acepte y valide el contrato aportado como experiencia general.</p> <p>Con todo lo anterior se suscriben los documentos requeridos solicitando a la entidad evaluar como cumple en todos los factores con el fin de continuar habilitados en el presente proceso licitatorio.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;">  JAIMÉ ANDRÉS TRUJILLO LOPEZ C.C. 7.716.060 Néiva - Huila R.L. CONSORCIO MASSEQ - ARMELCO </p>	
<p>(...)"</p> <p>Respuesta:</p>	

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente **CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de **HABILITADA** en este aspecto.

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un **NO CUMPLE**, en los requisitos habilitantes de orden técnico y financiero, mediante correo electrónico descrito anteriormente, allega documentos de subsanación, su evaluación se verá reflejada en documentos adjuntos de evaluación individual de orden financiero y técnico.

4. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 244, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS		REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
			FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL		
1	CONSORCIO PROAQUA 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TRASIDUALES	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO PLANTA GARZÓN	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
5	CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO PTAR 806	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
7	CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA

4.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO PROAQUA 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO TRASIDUALES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO PLANTA GARZÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

6	CONSORCIO PTAR 806	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA.

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS		REQUISITOS TÉCNICOS	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
			FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL			
1	CONSORCIO PROAQUA 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	HABILITADA
2	CONSORCIO TRASIDUALES	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RECHAZADA
3	CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	HABILITADA
4	CONSORCIO PLANTA GARZÓN	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RECHAZADA
5	CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	HABILITADA
6	CONSORCIO PTAR 806	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RECHAZADA
7	CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RECHAZADA

Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES
FIDUAGRARIA S.A.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-AASB-O-070-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I”.

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO PROAQUA 2022

Representante

CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR

CC. No. 79.912.409

Integrante No. 1

AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA

CC. No. 93.118.240

Porcentaje de participación 50%

Integrante No. 2.

HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN

CC. No. 79.944.179

Porcentaje de participación 45%

Integrante No. 3.

CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR

CC. No. 79.912.409

Porcentaje de participación 5%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 – 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta del día 10 de diciembre de 2021, suscrita por CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR CC. No. 79.912.409 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3.	Integrante 1 - Integrante 2	N/A	Integrante No. 1. N/A Integrante No. 2.

		- Integrante 3 -		N/A Integrante No. 3. N/A
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	Formato 2A. 3.3.3.	16 – 18	CUMPLE	Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Neiva Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural, Duración: el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.	Representante 19 Integrante 1 10 Integrante 2 13 Integrante 3 19	CUMPLE	Se aportan los documentos de identificación del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de representantes legales.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones penales
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 6 3.4.	Integrante 1 23 – 24 Integrante 2 25 – 26	CUMPLE	Integrante 1: AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA El proponente persona natural, acredita la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

		Integrante 3 21 – 22		<p>Integrante 2: HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN El proponente persona natural, acredita la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.</p> <p>Integrante 3: CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR El proponente persona natural, acredita la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	3.4.6	4 – 9	CUMPLE	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con MATRICULA PROFESIONAL 25202-086047 desde el 17 de mayo de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2402., aporta sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (01/12/2021).
Abono de la oferta	3.4.7.	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8.	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	Capítulo II	Integrante 1 294 – 406 Integrante 2 691 – 816 Integrante 3 407 – 690	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta RUP de fecha 20 de noviembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP de fecha 02 de diciembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Aporta RUP de fecha 30 de noviembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2021.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de diciembre de 2021 Hasta: mínimo 10 de abril de 2022.	7.1.	269 – 272	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado</p> <p>Formato: Póliza de cumplimiento particular</p> <p>Póliza No.: 11-45101108793</p> <p>Tomador: CONSORCIO PROAQUA 2022.</p>

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$19.280.135.266,00) 10% \$ 1.928.013.526,60</p>			<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, Nit.: 830.053.630-9</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados</p> <p>Cubrimiento de eventos: <u>No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1 de los términos de referencia. – No cumple.</u></p> <p>Valor asegurado: \$ 1.928.013.526,60</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 06 de diciembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022.</p> <p>Soporte de pago: <u>No allega soporte de pago. – No cumple.</u> DEBE SUBSANAR</p> <p><u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad aportada, a fin de dar cumplimiento con el requisito del numeral 7.1. de los Términos de Referencia.</u></p> <p><u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.1 de los Términos de Referencia.</u></p> <p>SUBSANA: <u>El proponente CONSORCIO PROAQUA 2022, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:42 p. m., aportando anexo modificatorio No. 2 de la póliza No. 11-45101108793 en el cual se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad y aporta soporte de pago de la póliza: 11-45101108793, dando cumplimiento a lo requerido en el</u></p>
--	--	--	--

numeral 7.1 de los Términos de Referencia. En consideración a lo anterior cumple.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO PROAQUA 2022, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.
FIDUCIARIA BBVA: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos
FIDUPREVISORA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.
FIDUBOGOTÁ: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.
FIDUAGRARIA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-AASB-O-070-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I”.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO TRASIDUALES

Representante

ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA

CC. No. 80.102.017

Integrante No. 1

ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ

CC. No. 16.627.434

Porcentaje de participación 35%

Integrante No. 2.

INGEOCHO S.A.S.

Nit. 900.614.357-4

Representante Legal

ANDRÉS CABRERA VEGA CC. No. 79.245.729

Porcentaje de participación 25%

Integrante No. 3.

4G4 INGENIERÍA S.A.S.

Nit. 900.348.808-3

Representante Legal

ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA CC. No. 80.102.017

Porcentaje de participación 40%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 – 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta del día 10 de diciembre de 2021, suscrita por ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ

				POVEDA CC. No. 80.102.017 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3.	Integrante 1 - Integrante 2 29 – 32 Integrante 3 20 – 27	CUMPLE	Integrante No. 1. N/A Integrante No. 2. INGEOCHO S.A.S. Fecha de expedición certificado: 24 de noviembre de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Blanca Lorena Sánchez Buitrago C.C. 33.704.109 Integrante No. 3. 4G4 INGENIERÍA S.A.S. Fecha de expedición certificado: 23 de noviembre de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Duración: 25 de enero de 2040. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Elizabeth Prieto Betancourth C.C. No. 23.351.800
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	Formato 2A. 3.3.3.	12 – 13	CUMPLE	Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Neiva Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria.

				<p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural, Duración: el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.	Representante 38 Integrante 1 34 Integrante 2 40 Integrante 3 38	CUMPLE	Se aportan los documentos de identificación del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de representantes legales.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones penales
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 6 3.4.	Integrante 1 64 – 67 Integrante 2 59 – 62 Integrante 3 54 – 57	CUMPLE	<p>Integrante 1: ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ El proponente persona natural, acredita la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y ultima planilla.</p> <p>Integrante 2: INGEOCHO S.A.S. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 17 de noviembre de 2021.</p> <p>Integrante 3: 4G4 INGENIERÍA S.A.S. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de</p>

				<p>existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 22 de octubre de 2021.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7.	6 – 10	CUMPLE	Debido a que representante de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ , identificado(a) con C.C. No. 16.627.434, firma abonando la propuesta y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Sanitario con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (09/12/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8.	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	Capítulo II	<p>Integrante 1 211 – 227 Integrante 2 177 – 209 Integrante 3 84 – 175</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta RUP de fecha 9 de diciembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 24 de noviembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Aporta RUP de fecha 24 de noviembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2021.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de diciembre de 2021 Hasta: mínimo 10 de abril de 2022.	7.1.	394 – 401	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 21-45-101353903 Tomador: CONSORCIO TRASIDUALES</p>

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$19.280.135.266,00) 10% \$ 1.928.013.526,60</p>			<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, Nit.: 830.053.630-9</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados. <u>los porcentajes de participación descritos en la póliza no coinciden con el documento de constitución del consorcio.</u></p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 1.928.013.527,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 10 de abril de 2022.</p> <p>Soporte de pago: Allega soporte de pago.</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p><u>El proponente debe allegar anexo modificatorio de la póliza, modificando los porcentajes de participación de los integrantes del proponente, en donde debe coincidir con el documento de conformación del consorcio, a fin de dar cumplimiento con el requisito del numeral 7.1 de los términos de referencia.</u></p> <p>SUBSANA:</p> <p><u>El proponente CONSORCIO TRASIDUALES, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:00 p. m., aportando anexo modificatorio No. 1 de la póliza 21-45-101353903, modificando los porcentajes de participación de los integrantes del proponente reportados en la póliza, coincidiendo con el documento de conformación del consorcio, dando cumplimiento a lo requerido en el numeral 7.1 de los Términos de Referencia. En consideración a lo anterior cumple.</u></p>
--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO TRASIDUALES, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y reporta contratos: **PAF-PMIB-O-019-2020** (INGEOCHO S.A.S. - 4G4 INGENIERÍA S.A.S.).

FIDUBOGOTÁ: consulta del 16 de diciembre de 2021 y reporta contratos: **PAF-ATF-O-045- 2019** (ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ).

FIDUAGRARIA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y reporta contratos: **CONTRATO DE OBRA 003-2021 de acuerdo con el Otrosí No. 1 de fecha 26 de agosto de 2021** (INGEOCHO S.A.S.)

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA N° PAF-AASB-O-070-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I”.

<p align="center">PROPONENTE No. 4. CONSORCIO PLANTA GARZÓN Representante FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA C.E.: 414.406</p> <p align="center">Integrante No. 1 ESPINA & DELFÍN COLOMBIA S.A.S. NIT 901.353.775-2 Representante Legal: FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA C.E.: 414.406 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center">Integrante No. 2 PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S. NIT 900.219.251-9 Representante Legal GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN CC 79.455.994 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 – 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta del día 9 de diciembre de 2021, suscrita por FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA C.E.: 414.406 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3.	Integrante 1 12 – 20 Integrante 2 21 – 26	CUMPLE	Integrante No. 1. ESPINA & DELFÍN COLOMBIA S.A.S. Fecha de expedición certificado: 10 de diciembre de 2021 Domicilio: Bogotá

			<p>Término de Duración: 1 de diciembre de 2039. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: N/A Integrante No. 2. PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.AS. Fecha de expedición certificado: 9 de diciembre de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Duración: 31 de diciembre de 2050. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Nelly Janeth Serrato Ortiz C.C. 52.288.699</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>Formato 2A. 3.3.3.</p>	<p>27 – 28</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural, Duración: el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</p> <p>DEBE SUBSANAR <u>El proponente debe aclarar el documento de consorcio toda vez que el mismo incluye el nombre de una sociedad adicional “GALA INGENIERÍA SAS” la cual no hace parte de la integración de la estructura plural.</u></p>

				<p>SUBSANA: <u>El proponente CONSORCIO PLANTA GARZÓN, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:54 p.m. y 4:57 p.m., aportando documento consorcial de constitución del proponente plural de fecha 6 de diciembre de 2021, en donde se especifica los integrantes que en el participan y no se incluye el nombre de una sociedad "GALA INGENIERÍA SAS", en consideración a lo anterior cumple.</u></p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.	Representante 8 Integrante 1 8 Integrante 2 9	CUMPLE	Se aportan los documentos de identificación del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de representantes legales.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones penales
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 6 3.4.	Integrante 1 29 Integrante 2 30, 81 – 82	RECHAZO	<p>Integrante 1: ESPINA & DELFÍN COLOMBIA S.A.S., aporta documento firmado por Representante legal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Integrante 2: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. aporta documento firmado por Representante legal, <u>sin embargo, el requisito debe ser acreditado por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia, el cual lo debe hacer mediante el Formato 6 y Aportar los documentos</u></p>

			<p><u>exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC vigente. No cumple.</u></p> <p>DEBE SUBSANAR <u>El integrante 2 del proponente deberá allegar manifestación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social por parte de la persona jurídica en el Formato 6 la cual debe realizar el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación legal, aportando los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC vigente, a finde dar cumplimiento al requisito.</u></p> <p>SUBSANA DE FORMA INCOMPLETA: <u>El proponente CONSORCIO PLANTA GARZÓN, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:54 p.m. y 4:57 p.m., aporta manifestación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social por parte de la persona jurídica en el Formato 6 la cual realiza el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación legal.</u></p> <p><u>No obstante, el proponente no aporta los documentos señalados en el formato 6, que establece que “En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.” Así las cosas y pese que a folio 81 y 82 de la oferta se encuentra copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la JCC, no se encuentra la copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, teniendo que no se aportó</u></p>
--	--	--	--

				<p><u><i>dicho documento con la subsanación, se tiene como consecuencia que el proponente no subsana de forma completa y por lo tanto no da cumplimiento al requisito.</i></u></p> <p><u><i>En consideración a lo anterior, el proponente CONSORCIO PLANTA GARZÓN, incurre en causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</i></u></p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7.	5 – 7	CUMPLE	Debido a que representante de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, HOLMAN CAMILO VARGAS MORENO , identificado(a) con C.C. No. 1.032.430.444, firma abonando la propuesta y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Sanitario con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (09/12/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8.	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A	CUMPLE	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A
Registro Único de Proponentes.	Capítulo II	Integrante 1 39 – 58 Integrante 2 59 – 73	CUMPLE	Integrante 1: Aporta RUP de fecha 10 de diciembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 11 de noviembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2021.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de diciembre de 2021	7.1.	89 – 91	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: <u>Póliza De Seguro De Cumplimiento Entidad Estatal No Cumple.</u>

Hasta: mínimo 10 de abril de 2022.

Valor Presupuesto oficial:
(\$19.280.135.266,00)
10% \$ 1.928.013.526,60

Póliza No.: 21-44-101370294

Tomador: CONSORCIO PLANTA GARZÓN

Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO
FINDETER AGUA SAN ANDRES, Nit.: 830.053.630-9

Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.

Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados.

Cubrimiento de eventos: Se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1 de los términos de referencia.

Valor asegurado: \$ 1.928.013.526,60

Vigencia de los amparos: Desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 14 de abril de 2022.

Soporte de pago: Allega soporte de pago.

DEBE SUBSANAR

El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía ajustando el formato a **FORMATO ENTRE PARTICULARES**, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.1. de los Términos de Referencia

SUBSANA:

El proponente CONSORCIO PLANTA GARZÓN, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:54 p. m. y 4:57 p.m., aportando anexo modificatorio de la póliza: 21-44-101370294, en donde se aclara que **"LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE QUE LA PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO EN FORMATO ENTRE PARTICULARES"** dando cumplimiento a lo requerido en el numeral 7.1. de los Términos de Referencia. En consideración a lo anterior cumple.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO PLANTA GARZÓN, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUAGRARIA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-AASB-O-070-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I”.

PROPONENTE No. 5. CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021

Representante

JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA

C.C. 79.941.844

Integrante No. 1

HKZ INVERSIONES S.A.S.

NIT 900.820.467-9

Representante Legal

JORGE EDUARDO KARDUS URUETA CC. No. 92.502.967

Porcentaje de Participación: 5%

Integrante No. 2

KMC S.A.S.

NIT 800.059.485-5

Representante Legal

JORGE EDUARDO KARDUS URUETA CC. No. 92.502.967

Porcentaje de Participación: 45%

Integrante No. 3

PROYECTOS CONCIVILES S.A.S.

NIT 901.191.530-9

Representante Legal

JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA CC 79.941.844

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	------------------------------	-----------------------	--------------------------------	---------------

<p>Carta de presentación de la propuesta</p>	<p>Formato 1</p>	<p>5 – 6</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta del día 10 de diciembre de 2021, suscrita por JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA CC. No. 79.941.844 en calidad de representante del proponente plural.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>3.3.</p>	<p>Integrante 1 44 – 51 Integrante 2 63 – 72 Integrante 3 18 – 24, 29 – 30</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. KMC S.A.S. Fecha de expedición certificado: 17 de noviembre de 2021 Domicilio: Bogotá D. C. Término de Duración: 6 de agosto de 2050. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal. Revisor Fiscal: Mary Julieth Sánchez López C.C. No. 39.654.841 Integrante No. 2. HKZ INVERSIONES S.A.S. Fecha de expedición certificado: 22 de julio de 2021 Domicilio: Cartagena Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No Existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Vladimir Buelvas Barrios C.C. 9.112.898 Integrante No. 3. PROYECTOS CONCIVILES S.A.S. Fecha de expedición certificado: 22 de noviembre de 2021 Domicilio: Cali Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>

				<p>Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por la suma \$100.000.000, se aporta Acta de Junta Directiva No. 39 de fecha 2 de diciembre de 2021, mediante la cual se autoriza a la RL para presentar oferta, realizar los trámites necesarios para tal fin, y en caso de resultar adjudicado celebrar contrato.</p> <p>Revisor Fiscal: Carlos Alberto Narváez Hernández C.C. 16.699.978</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	Formato 2A. 3.3.3.	11 – 12	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente.</p> <p>Domicilio: Cali</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural,</p> <p>Duración: el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.	Representante 29 Integrante 1 53 Integrante 2 53 Integrante 3 29	CUMPLE	Se aportan los documentos de identificación del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de representantes legales.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de antecedentes penales.

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones penales
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 6 3.4.	Integrante 1 97 – 101 Integrante 2 102 – 106 Integrante 3 92 – 95	CUMPLE	<p>Integrante 1: KMC S.A.S., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. No aporta la totalidad de los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 25 de noviembre de 2021, <u>ya que no aportó la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>Integrante 2: HKZ INVERSIONES S.A.S., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. NO. aporta la totalidad de los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 29 de noviembre de 2021, <u>ya que no aportó la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>Integrante 3: PROYECTOS CONCIVILES S.A.S., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 16 de septiembre de 2021.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>El integrante 1 y 2 debe aportar la cedula de ciudadanía del revisor fiscal que acredita el cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social de cada sociedad</u></p>

				<p>respectivamente, a fin de dar cumplimiento al requisito de los términos de referencia.</p> <p>SUBSANA: <u>El proponente CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 9:13 a. m., aportando cedula de ciudadanía del revisor fiscal que acredita el cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social de cada sociedad integrante 1 y 2 respectivamente, en consideración a lo anterior cumple.</u></p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	3.4.6	8 – 9	CUMPLE	<p>JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 25202-098818 desde el 19 de junio de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3451, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (27/07/2021)</p>
Abono de la oferta	3.4.7.	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8.	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A Integrante 3 N/A	N/A	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A Integrante 3: N/A
Registro Único de Proponentes.	Capítulo II	Integrante 1 188 – 247 Integrante 2 249 – 264 Integrante 3 151 – 186	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta RUP de fecha 17 de noviembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP de fecha 25 de noviembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Aporta RUP de fecha 9 de diciembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2021.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de diciembre de 2021 Hasta: mínimo 10 de abril de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$19.280.135.266,00) 10% \$ 1.928.013.526,60	7.1.	84 – 89	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 45-45-101103385 Tomador: CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, Nit.: 830.053.630-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: Se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 1.928.013.526,60 Vigencia de los amparos: Desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 15 de abril de 2022. Soporte de pago: Allega soporte de pago.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: "Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUAGRARIA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-AASB-O-070-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I”.

PROPONENTE No. 6. CONSORCIO PTAR 806

Representante

JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO

C.C. No. 80.803.524

Integrante No. 1

CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.

NIT 804.005.319-3

Representante Legal

FERNANDO VALDERRAMA CORDERO CC. No. 91.270.374

Porcentaje de Participación: 35%

Integrante No. 2

INGENIERÍA AVANZADA EN OBRAS SUBTERRÁNEAS - INAOS S.A.S.

NIT 901.317.955-9

Representante Legal

DANIEL CRUZ LÓPEZ CE. No. 333.833

Porcentaje de Participación: 35%

Integrante No. 3

GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.

NIT 900.379.869-5

Representante Legal

JOSÉ LUIS RADA RAYO CC 79.958.305

Porcentaje de Participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	------------------------------	-----------------------	--------------------------------	---------------

<p>Carta de presentación de la propuesta</p>	<p>Formato 1</p>	<p>3 – 5</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta del día 10 de diciembre de 2021, suscrita por JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO CC. No. 80.803.524 en calidad de representante del proponente plural.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>3.3.</p>	<p>Integrante 1 17 – 28 Integrante 2 284 – 290 Integrante 3 72– 79</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. Fecha de expedición certificado: 7 de diciembre de 2021 Domicilio: Bogotá D. C. Término de Duración: 20 de enero de 2041. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal. Revisor Fiscal: Cruz Carmen C.C. No. 37.790.452 Edinson Rojas Zabala C.C. No. 13.746.891 Integrante No. 2. INGENIERÍA AVANZADA EN OBRAS SUBTERRÁNEAS - INAOS S.A.S. Fecha de expedición certificado: 22 de julio de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No Existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Blanca Victoria Arteaga Martínez C.C. No. 52.424.533 Integrante No. 3. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. Fecha de expedición certificado: 20 de noviembre de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Duración: Indefinida.</p>

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No Existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: AUDI- GESTIÓN LTDA. NIT. No. 809.0116.651 Mónica Andrea Martínez Idárraga C.C. No. 1.110.470.422</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	Formato 2A. 3.3.3.	11 – 12	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural, Duración: el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.	Representante 81 Integrante 1 82 Integrante 2 53 Integrante 3 83	CUMPLE	Se aportan los documentos de identificación del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de representantes legales.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de antecedentes penales.

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones penales
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 6 3.4.	Integrante 1 112 – 115 Integrante 2 116 – 120 Integrante 3 121 – 95	CUMPLE	Integrante 1: CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. , aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 29 de noviembre de 2021. Integrante 2: INGENIERÍA AVANZADA EN OBRAS SUBTERRÁNEAS - INAOS S.A.S. , aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 6 de diciembre de 2021. Integrante 3: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. , aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 21 de octubre de 2021.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7.	5 – 10	CUMPLE	Debido a que representante de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, ANDRÉS CAMILO CHACÓN PULIDO , identificado(a) con C.C. No. 1.013.660.771, firma abonando la propuesta y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y

				antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (09/12/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8.	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A Integrante 3 N/A	CUMPLE	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A Integrante 3: N/A
Registro Único de Proponentes.	Capítulo II	Integrante 1 125 – 283 Integrante 2 29 – 71 Integrante 3 291 – 477	CUMPLE	Integrante 1: Aporta RUP de fecha 10 de diciembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 10 de diciembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Aporta RUP de fecha 26 de noviembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2021.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de diciembre de 2021 Hasta: mínimo 10 de abril de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$19.280.135.266,00) 10% \$ 1.928.013.526,60	7.1.	D2 1 – 2	CUMPLE	Aseguradora: Seguros la Equidad Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: AA069026 Tomador: CONSORCIO PTAR 806 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, Nit.: 830.053.630-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: <u>No Se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1 de los términos de referencia. No cumple.</u>

			<p>Valor asegurado: \$ 1.928.013.526,60 Vigencia de los amparos: Desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 24 de abril de 2022. Soporte de pago: <u>No Allega soporte de pago. No cumple.</u></p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad aportada, a fin de dar cumplimiento con el requisito del numeral 7.1. de los Términos de Referencia.</u></p> <p><u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.1 de los Términos de Referencia.</u></p> <p><u>SUBSANA:</u> <u>El proponente CONSORCIO PTAR 806, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:44 p. m., aportando anexo modificatorio de la póliza No. AA069026 en el cual se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad y aporta soporte de pago de la póliza: AA069026, dando cumplimiento a lo requerido en el numeral 7.1 de los Términos de Referencia. En consideración a lo anterior cumple.</u></p>
--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO PTAR 806, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 15 de diciembre de 2021 y reporta contratos: **PAF-SCJ-O-029-2021** (CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. - GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.)

FIDUPREVISORA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 16 de diciembre de 2021 y reporta contratos: **PAF-EUC-O-014- 2019** (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.), **PAF-JU-O-049-2018** (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.).

FIDUAGRARIA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-AASB-O-070-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I”.

PROPONENTE No. 7. CONSORCIO MASSEQ - ARMELCO

Representante

JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ

CC. No. 7.716.060

Integrante No. 1

MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.

Nit. 900.341.710-9

Representante Legal

JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ CC. No. 7.716.060

Porcentaje de participación 47%

Integrante No. 2.

ARMELCO S.A.S.

Nit. 901.192.425-8

Representante Legal

NELSON DARÍO ARTEAGA MELO C.C. No. 79.788.325

Porcentaje de participación 47%

Integrante No. 3.

ROGGER ULISES MARTÍNEZ TRASLAVIÑA

CC. No. 13.499.824

Porcentaje de participación 6%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 – 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta del día 9 de diciembre de 2021, suscrita por JAIME ANDRÉS TRUJILLO

				LÓPEZ CC. No. 7.716.060 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3.	<p align="center">Integrante 1 14 – 20 Integrante 2 21 – 25 Integrante 3 N/A</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S. Fecha de expedición certificado: 08 de diciembre de 2021 Domicilio: Tesalia Término de Duración: 20 de febrero de 2060. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: <u>Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por la suma equivalente a 5.000 SMMLV, No se aporta Acta de Asamblea General de accionistas mediante la cual se autorice y faculte al RL para presentar oferta y en caso de resultar adjudicatario, celebrar el contrato, en razón a que la cuantía de la presente convocatoria supera el límite impuesto al R.L conforme el certificado de existencia y representación legal. No cumple.</u> Revisor Fiscal: Luis Alberto Suaza Vargas C.C. No. 12.116.646</p> <p>Integrante No. 2. ARMELCO S.A.S. Fecha de expedición certificado: 23 de noviembre de 2021 Domicilio: Neiva Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Terry Nicholas Buendia Meneses C.C. No. 1.085.328.418</p> <p>Integrante No. 3 N/A</p> <p>DEBE SUBSANAR</p>

				<p><u>El integrante 1 del proponente debe aportar Acta de Asamblea General de Accionistas donde se confiera autorización y facultades suficientes al representante legal para comprometer a la sociedad frente a la presente convocatoria en razón a la restricción que el representante legal tiene registrada en el certificado de existencia y representación legal y así, cumplir con el requisito de los términos de referencia.</u></p> <p>SUBSANA: <u>El proponente CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:04 p. m., aportando ACTA No 56 de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General De Accionistas de la sociedad Maseq Proyectos E Ingeniería SAS, de fecha 6 de diciembre de 2021, por la cual se confiere autorización y facultades al gerente para comprometer a la sociedad sin límite de cuantía frente a la convocatoria PAF-AASB-O-070-2021, y conformar consorcio para la presentación de la propuesta ante la convocatoria en mención. En consideración a lo anterior cumple.</u></p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	Formato 2A. 3.3.3.	12 – 13	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente.</p> <p>Domicilio: Neiva</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural,</p> <p>Duración: el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.	Representante 9 Integrante 1 9	CUMPLE	Se aportan los documentos de identificación del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de representantes legales.

		Integrante 2 4 Integrante 3 8		
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones penales
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 6 3.4.	Integrante 1 28 Integrante 2 29 Integrante 3 54 – 57	CUMPLE	<p>Integrante 1: MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S. aporta documento firmado por Representante legal, <u>sin embargo, el requisito debe ser acreditado por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia, el cual lo debe hacer mediante el Formato 6 y Aportar los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC vigente. No cumple.</u></p> <p>Integrante 2: ARMELCO S.A.S. aporta documento firmado por Representante legal, <u>sin embargo, el requisito debe ser acreditado por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia, el cual lo debe hacer mediante el Formato 6 y Aportar los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC vigente. No cumple.</u></p> <p>Integrante 3: ROGGER ULISES MARTÍNEZ TRASLAVIÑA El proponente persona natural, acredita, aportando los certificados de afiliación respectivos y ultima planilla.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p>

				<p><u>Los integrantes 1 y 2 del proponente, deberán allegar manifestación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social por parte de la persona jurídica en el Formato 6, el cual debe expedido y suscrito por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación legal, aportando los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC vigente., a finde dar cumplimiento al requisito.</u></p> <p>SUBSANA: <u>El proponente CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:04 p. m., aportando Formato 6 de los integrantes 1 y 2 acreditado el cumplimiento de los aportes Parafiscales y Seguridad Social por parte del Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia de cada una de las sociedades. En consideración a lo anterior cumple.</u></p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7.	3 – 6	CUMPLE	Debido a que representante de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, NELSON DARIO ARTEAGA MELO , identificado(a) con C.C. No. 79.788.325, firma abonando la propuesta y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (02/12/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8.	N/A	N/A	N/A

<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>Capítulo II</p>	<p>Integrante 1 605 – 676 Integrante 2 163 – 522 Integrante 3 253 – 604</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta RUP de fecha 03 de diciembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 07 de diciembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Aporta RUP de fecha 20 de octubre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. <u>El certificado cuenta con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. No cumple.</u></p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>El integrante 3 del proponente, debe aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, a fin de dar cumplimiento al requisito.</u></p> <p><u>SUBSANA:</u> <u>El proponente CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:04 p. m., aportando el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha 16/12/2021, en consideración a lo anterior cumple.</u></p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>3.4.9.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2021.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 10 de diciembre de 2021 Hasta: mínimo 10 de abril de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p>	<p>7.1.</p>	<p>677 – 688</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: NV-100055712 Tomador: CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, Nit.: 830.053.630-9</p>

**(\$19.280.135.266,00)
10% \$ 1.928.013.526,60**

Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.

Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados.

Cubrimiento de eventos: No se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1 de los términos de referencia. No cumple.

Valor asegurado: \$ 1.928.013.526,60

Vigencia de los amparos: Desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 10 de abril de 2022.

Soporte de pago: No allega soporte de pago. No cumple.

DEBE SUBSANAR

El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad aportada, a fin de dar cumplimiento con el requisito del numeral 7.1. de los Términos de Referencia.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.1 de los Términos de Referencia.

SUBSANA:

El proponente CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:04 p. m., aportando, aportando anexo modificatorio No. 1 de la póliza No. NV-100055712 en el cual se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad y aporta soporte de pago de la póliza: NV-100055712, dando cumplimiento a lo

requerido en el numeral 7.1 de los Términos de Referencia.
En consideración a lo anterior cumple.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.
FIDUCIARIA BBVA: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos
FIDUPREVISORA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.
FIDUBOGOTÁ: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.
FIDUAGRARIA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

Módulo	PO	N	Anticipo
1	19.280.135.266,00	25	-

SMMLV 2021
\$ 908.526,00

Capital de Trabajo Demandado
3.856.027.053,20

% Requerido de Capital de Trabajo Demandado
20,00%

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL

PAF-AASB-O-070-2021
CAPACIDAD RESIDUAL

OFERTA	PROPONENTE	Porcentaje de Participación para este Proceso	MÓDULO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)	Anticipo	PLAZO MOD	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (POR MÓDULO)
		(%)		En Pesos Colombianos	En Pesos Colombianos		Formula: Si el plazo es menor a 12 meses (POE - Anticipo), si el plazo es mayor a 12 meses [(POE - Anticipo)/Plazo]*12	En Pesos	Puntaje	Puntaje	Puntaje	En Pesos	Formula: CO * [(E+CF)/100] - SCE	HABIL / NO HABIL
1	CONSORCIO PROAQUA 2022.	100,00%	1	19.280.135.266,00	-	25	9.254.464.927,68						26.661.005.809,94	HABIL
1.1	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	5,00%	-					\$ 8.591.254.975,00	120,00	20,00	40,00	\$ 4.550.228.359,73	10.914.030.595,27	
1.2	HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON	45,00%	-					\$ 3.110.999.683,00	60,00	20,00	40,00	\$ 15.064.817,42	3.718.134.802,18	
1.3	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	50,00%	-					\$ 9.779.562.024,00	120,00	30,00	40,00	\$ 6.552.327.433,11	12.028.840.412,49	
2	CONSORCIO TRASIDUALES	100,00%	1	19.280.135.266,00	-	25	9.254.464.927,68						-11.021.936.236,60	NO HABIL
2.1	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ	35,00%	-					\$ 3.757.669.465,00	120,00	20,00	40,00	\$ 9.006.197.055,32	-2.242.392.018,32	
2.2	INGEOCHO S.A.S	25,00%	-					\$ 12.931.092.225,00	100,00	20,00	40,00	\$ 36.213.069.314,52	-15.523.321.754,52	
2.3	4G4 INGENIERIA S.A.S	40,00%	-					\$ 7.326.778.414,00	100,00	30,00	40,00	\$ 5.711.745.767,56	6.743.777.536,24	
3	CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZON	100,00%	1	19.280.135.266,00	-	25	9.254.464.927,68						232.802.442.800,99	HABIL
3.1	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S	33,00%	-					\$ 71.208.734.635,00	120,00	30,00	40,00	\$ 29.658.618.639,21	105.637.977.167,29	
3.2	D&S S.A.S	33,00%	-					\$ 46.722.187.316,00	120,00	20,00	40,00	\$ 29.607.357.426,59	54.492.579.742,21	
3.3	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	34,00%	-					\$ 54.412.558.184,00	120,00	20,00	40,00	\$ 25.270.718.839,71	72.671.885.891,49	
4	CONSORCIO PLANTA GARZON	100,00%	1	19.280.135.266,00	-	25	9.254.464.927,68						13.229.891.265,26	HABIL
4.1	ESPINA&DELFIN COLOMBIA SAS	50,00%	-					\$ 1.168.670.916,00	120,00	20,00	40,00	\$ 375.627.812,00	1.727.979.836,80	
4.2	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.	50,00%	-					\$ 15.595.736.055,00	120,00	20,00	40,00	\$ 16.570.413.470,54	11.501.911.428,46	
5	CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021	100,00%	1	19.280.135.266,00	-	25	9.254.464.927,68						79.847.410.005,71	HABIL
5.1	HKZ INVERSIONES SAS	5,00%	-					\$ 1.235.392.684,00	60,00	20,00	40,00			
5.2	KMC S.A.S	45,00%	-					\$ 37.016.646.409,00	120,00	40,00	40,00	\$ 1.128.268.791,35	72.905.024.026,65	
5.3	PROYECTOS CONCIVILES S.A.S	50,00%	-					\$ 9.502.444.000,00	60,00	40,00	40,00	\$ 6.361.035.620,94	6.942.385.979,06	
6	CONSORCIO PTAR 806	100,00%	1	19.280.135.266,00	-	25	9.254.464.927,68						150.471.020.779,14	HABIL
6.1	CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.	35,00%	-					\$ 68.410.183.749,00	120,00	30,00	40,00	\$ 6.723.701.549,07	123.255.647.574,03	
6.2	INAOS S.A.S	35,00%	-					\$ 2.456.224.092,00	120,00	20,00	40,00	\$ 9.233.190.008,86	-4.811.986.643,26	
6.3	GRUPO INGECOL S.A.S	30,00%	-					\$ 24.170.739.780,00	120,00	40,00	40,00	\$ 16.314.119.711,63	32.027.359.848,37	
7	CONSORCIO MASSEQ - ARMELCO	100,00%	1	19.280.135.266,00	-	25	9.254.464.927,68						57.573.761.944,26	HABIL
7.1	MASSEQ S.A.S	47,00%	-					\$ 27.813.254.394,00	120,00	40,00	40,00	\$ 16.691.233.616,22	38.935.275.171,78	
7.2	ARMELCO SAS	47,00%	-					\$ 5.408.874.326,00	100,00	20,00	40,00	\$ 264.518.147,18	8.389.680.774,42	
7.3	ROGGER U. MARTINEZ	6,00%	-					\$ 5.739.554.000,00	120,00	20,00	40,00	\$ 82.391.201,94	10.248.805.998,06	

**INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA,
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL
CONVOCATORIA PAF-AASB-O-070-2021**

El informe definitivo se evaluó a partir de lo exigido en los Términos de Referencia, Numerales 3.6 al 3.10.2 Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL respectivamente, la entidad contratante comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación:

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO PROAQUA 2022

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación** señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene la calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No. 2 CONSORCIO TRASIDUALES

El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación** señalado en los Términos de Referencia, numerales 3.10 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABILITADO**.

1) Una vez realizada la evaluación se encuentra que el proponente no cuenta con la capacidad residual de contratación mínima para habilitarse en el proyecto. Es de aclarar que la información de capacidad de organización se tomó de los estados de resultados correspondientes al año 2020. Lo anterior en concordancia con lo señalado por los TDR: *“Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:*

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2020 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.” Lo anterior teniendo en cuenta que los estados de resultados a 2020 son los únicos que se solicitan de manera expresa en los términos de referencia y que financieramente tienen mayor cercanía a la realidad financiera del proponente.

Frente a sus observaciones sobre el cálculo de la capacidad residual nos permitimos manifestar lo siguiente:

OBSERVACIÓN:

“...De esta manera, la entidad está incurriendo en DOS (2) equivocaciones: La primera, requerir el balance general auditado del último año (2020), pues los tres (3) integrantes del CONSORCIO TRASIDUALES se encuentran obligados a tener RUP, la entidad solo debería solicitar el Estado de resultados que contiene EL MEJOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS puesto que la información de liquidez se encuentra en el RUP y la segunda, requerir el estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) con corte al 31 de diciembre del año 2020 para calcular el factor de Capacidad de Organización (CO), toda vez que, como se puede observar a continuación en el literal A del capítulo 4 de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente (G-VCRP-02), se evidencia que para calcular la Capacidad de organización (CO), “Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.” (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Así las cosas, considerando que ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ e INGEOCHO S.A.S. tienen CINCO (5) AÑOS O MÁS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, el cálculo de la Capacidad de Organización (CO) debe efectuarse con el MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, como también lo indican los términos de referencia dispuestos para la presente convocatoria, así...”

RESPUESTA:

Conforme a lo observado por el proponente se aclara que de acuerdo con el informe publicado el día 16 de diciembre de 2021 en la página web de Findeter en ningún momento se solicitó la presentación de balance

general a ninguno de los proponentes, para el caso puntual del CONSORCIO TRASIDUALES la solicitud fue la siguiente:

“1) Los integrantes ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ e INGEOCHO S.A.S no entregaron su información financiera correspondiente a 31 de diciembre de 2020. Lo anterior impide el cálculo de su capacidad de organización. Los TDR en el numeral 3.10.2 señalan: “... Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2020 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal...” de acuerdo con lo anterior el proponente debe subsanar los documentos anteriormente señalados es decir sus estados de resultados a 31 de diciembre de 2020 firmados por representante legal, contador y revisor fiscal. El certificado de dichos estados financieros y los documentos del contador y revisor fiscal que firmen dichos estados financieros.”

Por lo que la presentación de balances a 31 de diciembre de 2020 no es tenida en cuenta en la evaluación del proponente.

Respecto a la solicitud de estados de resultados con corte 31 de diciembre de 2020 dicha solicitud esta soportada íntegramente en los TDR que de manera explícita los exigen:

“... Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2020 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995...”

En cuanto a la evaluación de la capacidad de organización se aclara que la información para dicho cálculo corresponde a los ingresos operacionales de los integrantes del consorcio con corte a diciembre de 2020. Dicho cálculo justificado en los términos de referencia donde se solicitan de manera explícita los estados de resultados a corte de 2020 y adicional se anota que la información a dicha fecha es la que se tiene en cuenta para acreditar la capacidad de organización:

“Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2020 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.”

OBSERVACIÓN:

“Así mismo en esta convocatoria la entidad recomienda a los proponentes el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, cuyo aplicativo tiene el menú principal del cual se desprenden los formularios relacionados con la información del Proceso de Contratación y del proponente, en los cuales específicamente cuando se procede a diligenciar los campos correspondientes a la Información del Proponente, en la información financiera de la aplicación de Excel, se debe seleccionar por medio del carácter X el tipo de información financiera que tiene el proponente o los integrantes del proponente plural según corresponda a más de un (1) año de información financiera o menos de un (1) año de información”.

RESPUESTA:

El uso del aplicativo al que se hace referencia es una recomendación, pero en ningún caso es de obligatorio uso por parte de la entidad en el momento de la evaluación, las fórmulas para calcular todos los componentes y la capacidad residual total se encuentran en los TDR y las mismas fueron aplicadas en el desarrollo de la evaluación de todos los proponentes que se presentaron a esta convocatoria.

OBSERVACIÓN:

“... Por lo anterior, respetuosamente se solicita a la entidad coherencia en los requerimientos y realizar el cálculo de la CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) con el ingreso operacional que corresponde de acuerdo al valor de los mismos y a los años de información financiera, pues existe ambigüedad en los requisitos del pliego, que claramente inducen a error al oferente. Afirmación que se sustenta teniendo en consideración que SIETE (7) de los SIETE (7) oferentes presentados, es decir el 100% de los proponentes que presentaron oferta en la presente CONVOCATORIA incurrieron en la misma interpretación (CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL CON EL MEJOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS...”

RESPUESTA:

El cálculo de la capacidad de organización se hizo de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia tomando los ingresos operacionales registrados en los estados de resultados con corte a diciembre de 2020 tal y como los mismos TDR los solicitan de manera explícita:

“Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2020 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.”

No es cierto que el 100% de los proponentes presentará información financiera con cortes diferentes al 2020 por lo que tampoco es preciso concluir que todos incurrieron en dicha interpretación. Para el caso de información faltante se dieron los tiempos para presentar los estados de resultados a 2020 y con dichos documentos se realizó el cálculo de capacidad de organización para la totalidad de proponentes.

OBSERVACIÓN:

“...Adicionalmente, cabe resaltar que FINDETER en la mayoría de convocatorias públicas, NO requiere como factor habilitante que los proponentes cumplan con capacidad residual, no obstante, para la presente convocatoria FIDUAGRARIA si solicita dicho requisito en los términos de referencia, pero lo hace con explícita ambigüedad, de acuerdo a esto, la entidad debe favorecer al proponente y regirse por lo mencionado en el numeral 3. RÉGIMEN APLICABLE A LA FIDUCIARIA del Manual de contratación de bienes y servicios de FIDUAGRARIA, donde se establece que “... a pesar de tener un régimen especial de contratación, acogerá las mejores prácticas de control y seguimiento de sus procesos contractuales, señalados en el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adiciones o complementen...” (Subrayado y negrilla fuera del texto)..”

RESPUESTA:

En consideración a su observación frente el “régimen aplicable a la fiduciaria”, sea lo primero advertir que los términos de referencia en el Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” numeral 2.2., señala lo siguiente:

“2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

“La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

“Así mismo el procedimiento de selección se adelantará conforme con lo establecido en el Manual Operativo y la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter CON-DA-002-V1.”

Por lo anterior se tiene plena claridad que el régimen jurídico aplicable para la presente convocatoria está conformado por las normas del derecho privado, las reglas constitutivas del Manual Operativo y la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter CON-DA-002-V1, por lo cual, no es procedente advertir reglas de otros órganos que no hacen parte de la contratante.

En igual sentido es imperioso advertir al proponente que, el contratante dentro de la presente convocatoria es el PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRÉS, el cual se somete a las reglas de su constitución dentro del Manual Operativo y no a las del Fiduciario, persona jurídica diferente, así las cosas, no le es aplicable al

PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES, ni a la presente convocatoria, las normas señaladas por el proponente en su escrito de observación.

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZON

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación** señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene la calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No. 4 CONSORCIO PLANTA GARZON

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación** señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene la calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No. 5 CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación** señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene la calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No. 6 CONSORCIO PTAR 806

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación** señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene la calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No. 7 CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación** señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene la calificación de **HABILITADO**.

Es de aclarar que el integrante ARMELCO SAS presenta errores aritméticos y tal como lo señala la Nota No. 7 del formato 5C: *“Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”*

En consecuencia, se procedió a realizar el ajuste respectivo en la subsanación allegada por ARMELCO SAS del valor del contrato No. 1 arrojando un saldo de \$2.416.289,30 y del contrato No. 3 por valor de \$262.101.857,88 y no como los aportados en la subsanación. Adicionalmente se informa que la fecha del cierre de presentación de la oferta fue del 10 de diciembre de 2021 y no la consignada en la columna 6 del formato 5C aportado en la subsanación.

Es de aclarar que el integrante ROGGER U. MARTINEZ presenta errores aritméticos y tal como lo señala la Nota No. 7 del formato 5C: *“Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”*

En consecuencia, se procedió a realizar el ajuste respectivo en la subsanación allegada por ROGGER U. MARTINEZ del valor del contrato No. 1 arrojando un saldo de \$24.391.201,94 y del contrato No. 2 por valor de \$ 58.000.000,00 y no como los aportados en la subsanación. Adicionalmente se informa que la fecha del cierre de presentación de la oferta fue del 10 de diciembre de 2021 y no la consignada en la columna 6 del formato 5C aportado en la subsanación.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-AASB-O-070-2021
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I."
Fecha de diligenciamiento:	21/12/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO PLANTA GARZÓN
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA C.C: 414.406

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ESPINA&DELFIN COLOMBIA S.A.S.	901.353.775-2	50,00%	SI
2	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.	900.219.251-9	50,00%	SI

Los proponentes deberán aportar **MINIMO 1 Y MÁXIMO 6 CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, donde se acrediten las condiciones I y II indicadas a continuación:

I. OBRAS DE PTAR:

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de construcción de: **SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos **UNO (1)** de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)**

II. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un porcentaje del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I. Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).	PAFATF-O-079-2015	SI	SI
	II. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 75% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	25529	0,00	NO
		PAFATF-O-079-2015	7305,11	
TOTAL		7305,11		

NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	19.280.135.266,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)	\$	14.460.101.449,50	Pesos
		15.916,00	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)	\$	23.136.162.319,20	Pesos
		25.465,60	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE)	\$	28.920.202.899,00	Pesos
		31.832,00	SMMLV

Contrato 1: No	25529
Objeto:	"COLECTORES GENERALES E.D.A.R. DE AS PONTES (AS PONTES DE GARCÍA RODRIGUEZ - A CORUÑA)"

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	5/05/2012	I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).	-
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	II. (75% del valor del PE)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>ESPINA&DELFIN S.L.</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- CERTIFICACIÓN, documento emitido por las EMPRESAS PÚBLICAS DE OBRAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS (Actualmente AGUAS DE GALICIA), debidamente suscrita, en la que se acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total, descripción de las actividades ejecutadas donde se pudo validar la construcción de un a E.D.A.R. (Estación Depuradora de Aguas Residuales).

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye las actividades de "DISEÑOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I que solicita lo siguiente:

"Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación."

Por lo anterior el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia, en donde sea posible acreditar el valor correspondiente a las **actividades de construcción de: SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO**, con el fin de poder tener el cuenta el contrato en la presente evaluación.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:

Mediante correo electrónico remitido el lunes 20 de diciembre de 2021 el proponente presenta la siguiente documentación:

- DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN, donde el proponente manifiesta que:

"El proyecto "COLECTORES GENERALES Y E.D.A.R. DE AS PONTES", consistió como se desarrolla en el certificado aportado, en la construcción de una red de colectores y estaciones de bombeo que conducen las aguas residuales de la población a la Estación Depuradora de Aguas Residuales, para su tratamiento. La obra se licitó en la modalidad de PROYECTO (diseño) y OBRA (construcción), incluyendo la EXPLOTACIÓN (operación) de la misma durante un periodo. Sin embargo el componente de Diseño no tiene un valor específico en el presupuesto, mientras que la Construcción y la Explotación (operación), si lo tienen."

"Se verifica también que no hay un ítem que corresponda al Diseño, pero si se hizo este como se indica en el certificado emitido por la administración y que se presentó dentro de la propuesta."

- CERTIFICACIÓN, documento debidamente suscrito.

Por lo anterior y en consecuencia a lo establecido en los términos de referencia, en el numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I que solicita lo siguiente:

"Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación."

El presente contrato no es tenido en cuenta dado que incluye las actividades de "DISEÑOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" dentro del alcance contractual y al realizar la verificación de la documentación aportada, no fue posible desglosar el valor correspondiente para los DISEÑOS dado que para este no se discrimina un valor.

Por lo tanto el presente contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.

Contrato 2: No	<u>PAFATF-O-079-2015</u>
Objeto:	"OPTIMIZACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA MARINA, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO"

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	8/05/2015	I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).	<u>SI</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 15.690.167.695,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	24350,38	II. (75% del valor del PE)	<u>7305,11</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7305,11		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA 70% <u>PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. 30%</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- CERTIFICACIÓN documento emitido por la PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO / ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER / FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por FABIO CUEVAS CELY actuando en calidad de Gerente Unidad de Gestión FINDETER, en donde se relaciona al CONSORCIO PTAR cómo contratista de obra. Adicionalmente en el documento se relacionan los integrantes y porcentajes de participación de los consorciados, número del contrato, objeto, fecha de terminación, valor del contrato y se valida la construcción de una PTAR con una capacidad de 85,8 l/s (286 l/s X 30% = 85,8 l/s despues de ser afectada por el porcentaje de participación del proponente que aporta la experiencia).

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (I) y aporta a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 7305,11 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. 30% en el contrato ejecutado.

Observación general:

Con la documentación aportada por el proponente, se valida que los integrantes del consorcio **CUMPLEN** con los segmentos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO, los contratos aportados **CUMPLEN** con los códigos exigidos por el "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" según lo establecido en los términos de referencia, pero **NO CUMPLE** con las reglas de acreditación de la experiencia, dado que no cumple con la condición de cumplimiento II. de la experiencia específica, la cual solicita lo siguiente:

"Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 75% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV".

Por lo tanto recibe la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección.

Observación general a la subsanación:

Dado que el proponente **NO CUMPLE** con las condiciones de la experiencia específica e incurre en la siguiente **CAUSAL DE RECHAZO:**

1.34.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Por lo anterior el proponente se encuentra **RECHAZADO** para continuar en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-AASB-O-070-2021
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I."
Fecha de diligenciamiento:	23/12/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO PTAR 806
Representante Legal:	JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO C.C: 80.803.524

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Alcance a la Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.	804.005.319-3	35,00%	SI
2	INAOS S.A.S.	901.317.955-9	35,00%	SI
3	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	900.379.869-5	30,00%	SI

Los proponentes deberán aportar **MINIMO 1 Y MÁXIMO 6 CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, donde se acrediten las condiciones I y II indicadas a continuación:

I. OBRAS DE PTAR:

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de construcción de: **SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos **UNO (1)** de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)**

II. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un porcentaje del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I. Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).	375/2007	NO	NO
	II. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 120% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	1-01-33100-585-2006	89002,06	SI
		375/2007	3777,06	
		PAF-ATF-O-151-2015	9685,88	
TOTAL	102465,00			

NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 19.280.135.266,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)	\$ 14.460.101.449,50	Pesos
	15.916,00	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)	\$ 23.136.162.319,20	Pesos
	25.465,60	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE)	\$ 28.920.202.899,00	Pesos
	31.832,00	SMMLV

Contrato 1: No	1-01-33100-585-2006		
Objeto:	"LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR FONTIBON ORIENTAL FASE II"		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/12/2009	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	132.688.642.987,00	I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		267032,89	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		89002,06	II. (120% del valor del PE)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,33%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA, documento emitido por ACUEDUCTO / AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por LUIS FRANCISCO CASTIBLANCO GONZÁLEZ actuando en calidad de Director Servicio acueducto y Alcantarillado Zona 3, quien certifica que la UNIÓN TEMPORAL CCM ejecutó el contrato en mención. adicionalmente en el documento se relaciona el número de contrato, objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y actividades y cantidades ejecutadas.</p> <p>- CERTIFICACIÓN documento emitido por ACUEDUCTO / AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ como entidad contratante, en la que se relacionan los integrantes y porcentaje de participacuion de los asociados, número de contrato, objeto, valor final del contrato, fecha de terminación y actividades y cantidades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia especifica, en un total de 89002,06 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de MICROTUNEL S.A. 33,33% en el contrato ejecutado.</p>		
			MICROTUNEL S.A. 33,33% CICON S.A.S. 33,34% OBRAS CIVILES E INMOVIARIAS 28,33% OBRAS ESPECIALES OBRESCA S.A. 5%

Contrato 2: No	375/2007		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO CIUADELA NUEVO GIRON EN EL COMPONENTE PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAS - FASE II, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005, PARA 2057 VIVIENDAS PROYECTO CIUADELA NUEVO GIRÓN. SEGÚN CONVENIO CELEGRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER CON EL OBJETO DE CONSTRUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL BARRIO CIUADELA NUEVO GIRÓN DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	19/06/2010	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.903.259.264,00	I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		5637,40	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3777,06	II. (120% del valor del PE)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	67,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO PTAR GIRÓN debidamente suscrita.</p> <p>- CERTIFICACIÓN documento emitido por la ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRÓN como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. JULIANA PAOLA SANTOS REY actuando en calidad de Secretaria de Infraestructura, en donde se relaciona al CONSORCIO PTAR - GIRÓN cómo contratista de obra. Adicionalmente en el documento se relaciona el número del contrato, objeto, fecha de terminación, valor total ejecutado y se valida la construcción de una PTAR</p> <p>- ACTA DE RECIBO DE OBRA FINAL debidamente suscrita.</p> <p>- ANEXO No. 01 ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 10 debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (I) y aporta a la condición de valor (II) de la experiencia especifica, en un total de 3777,06 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. 67% en el contrato ejecutado.</p>		
Alcance a las Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Mediante correo electronico remitido el día lunes 20 de diciembre en la hora y fecha establecida para realizar observaciones o aportar documentación de subsanación, se recibe observación remitida por el proponente CONSORCIO PETAR GARZON KHC 2021 quien observa lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">2. Observaciones CONSORCIO PTAR806</p> <p>a. De acuerdo a lo evidenciado en la oferta del proponente CONSORCIO PTAR 806, en lo referente al contrato: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO CIUADELA NUEVO GIRON EN EL COMPONENTE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR-FASE II, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005, no se evidencia la experiencia solicitada de acuerdo a los términos de referencia en donde se requiere:</p> <p style="text-align: center;"><u>".....proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)."</u></p> <p>El certificado únicamente habla de la capacidad de los tanques de aireación y sedimentador, mas no de la capacidad de tratamiento de aguas residuales de la PTAR, Por lo cual se solicita a la entidad dar la calificación de no Hábil a la Oferta en antes mencionada.</p> <p>Por lo anterior se verificó la evaluación técnica realizada en la etapa de evaluación inicial de requisitos habilitantes y se evidencia que aunque el contrato aportado cumple en cuanto a la construcción de una PTAR tal y como se solicita en la condición de cumplimiento I. de la experiencia especifica solicitada, no se le solicito al proponente aportar documentación adicional, toda vez que en la documentación aportada no fue posible validar que la construcción de la PTAR para el municipio de San Juan de Girón tuviera una capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que la condicion de cumplimiento I. de la experiencia especifica solicita lo siguiente:</p> <p>(...) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps) (...).</p> <p>El proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia en donde sea posible verificar que la capacidad de la PTAR que se ejecutó en el alcance del contrato en mención tiene una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A LOS 47 LITROS POR SEGUNDO (lps.) con el fin de poder acreditar las condiciones establecidas. Es necesario que el proponente subsane la solicitud so pena de no quedar habilitado técnicamente.</p>		

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la subsanación:

El proponente no presento documentación adicional que permitiera subsanar lo solicitado en la etapa de alcance a la evaluación técnica inicial realizada.

Contrato 3: No

PAF-ATF-O-151-2015

Objeto:

EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	17/12/2018		I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).	-
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 17.197.762.447,00		II. (120% del valor del PE)	<u>9685,88</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	22013,36			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9685,88			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	44,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGECOL S.A. 1% LYDCO INGENIERÍA S.A.S. 50% GRUPO EMPRESARIAL INGECOL 44% GRUPO KAPITAL S.A.S. 5%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN documento emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por MAURICIO BETANCUR JURADO actuando en calidad de Gerente de Aguas y Saneamiento Básico - FINDETER, en donde se relaciona a la UNIÓN TEMPORAL COLECTOR 151 cómo contratista de obra. Adicionalmente en el documento se relaciona el número del contrato, objeto, fecha de terminación, valor del contrato y actividades de obra ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 9685,88 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de GRUPO EMPRESARIAL INGECOL 44% en el contrato ejecutado.</p>			

Observación general:

Con la documentación aportada por el proponente, se valida que los integrantes del consorcio **CUMPLE** con los segmentos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO, los contratos aportados **CUMPLE** con los códigos exigidos por el "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" según lo establecido en los términos de referencia y **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Alcance a la Observación general:

Con la documentación aportada por el proponente **NO CUMPLE** con las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia, dado que no cumple con la condición de cumplimiento I., la cual solicita lo siguiente:
 (...) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps). (...).
 Por lo tanto recibe la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** y deberá subsanar para continuar en el proceso de selección.

Observación general a la subsanación:

Dado que el proponente **NO CUMPLE** con las condiciones de la experiencia específica e incurre en la siguiente **CAUSAL DE RECHAZO**:
 1.34.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
 Por lo anterior el proponente se encuentra **RECHAZADO** para continuar en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-AASB-O-070-2021
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I."
Fecha de diligenciamiento:	23/12/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO MASSEQ - ARMELCO
Representante Legal:	JAIME ANDRÉS TRUJILLO LOPEZ C.C: 7.716.060

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	MASSEQ S.A.S.	900341710-9	47,00%	SI
2	ARMELCO S.A.S.	901192425-8	47,00%	SI
3	ROGGER U. MARTINEZ	13.499.824	6,00%	SI

Los proponentes deberán aportar **MINIMO 1 Y MÁXIMO 6 CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, donde se acrediten las condiciones I y II indicadas a continuación:

I. OBRAS DE PTAR:

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de construcción de: **SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos **UNO (1)** de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)**

II. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un porcentaje del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I.	Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).	-	-	-
	II.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 120% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	022-2009.# RUP 001.	8072,50	NO
			056-2011.# RUP 010.	9753,42	
			036-2020.# RUP 036.	2753,01	
			050-2015.# RUP 093.	2140,77	
TOTAL	22719,69				

NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	19.280.135.266,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)	\$	14.460.101.449,50	Pesos
		15.916,00	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)	\$	23.136.162.319,20	Pesos
		25.465,60	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE)	\$	28.920.202.899,00	Pesos
		31.832,00	SMMLV

Contrato 1: No	022-2009. # RUP 001.			
Objeto:	SANEAMIENTO Y CLAUSURA DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA URBANA MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE LAGUNAS DE OXIDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	30/11/2011		I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 6.176.615.917,40		II. (120% del valor del PE)	9072,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	11532,14			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	8072,50			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO			
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ROGGER ULISES. MARTINEZ TRASLAVIÑA 70% INPROAV LTDA 25% CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS LA VORAGINE LTDA 5%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Documento sin foliar: DOCUMENTO CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrito por las partes.</p> <p>Documento sin foliar: ACTA FINAL COMPENSADA DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el MUNICIPIO DE SARAVERENA debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			
Observación subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del lunes, 20 de diciembre de 2021 4:04 p. m. en lo que observa lo siguiente:</p> <p>En la documentación aportada por el Consorcio Masseq – Armelo, se puede evidenciar el cumplimiento del requerimiento de la experiencia específica que reza lo siguiente: "Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)". Sin embargo, la entidad nos evalúa en este requerimiento como no cumple. Por lo que nos permitimos adjuntar certificación de la entidad contratante (EMPRESA COMUNITARIA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA – ECAAS E.S.P), donde se evidencia y aclara la capacidad del caudal (Modulo 1 de 130 L/s y Modulo 2 de 115 L/s) del contrato de obra cuyo objeto es: "SANEAMIENTO Y CLAUSURA DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA URBANA MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE LAGUNAS DE OXIDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" y con el que supera ampliamente (245 L/s) lo solicitado (47 L/s) en el pliego y cumpliendo satisfactoriamente lo requerido en la experiencia específica de los términos de referencia del presente proceso.</p> <p>Se informa al proponente, que dentro de las actividades ejecutadas dentro del presente contrato se evidencia la construcción de la segunda fase de laguna de oxidación, en donde se evidencian diferentes tipos de lagunas como lo son anaeróbicas, facultativas, maduración y evaporación, las cuales hacen parte de un proceso de tratamiento de aguas residuales, sin embargo no es posible evidenciar que las lagunas estén construidas en concreto reforzado, considerando que los ítems más representativos de la obra corresponden a geomembranas, a geotextiles y a diques perimetrales y rellenos de construcción de terraplén; lo anterior, conforme a lo establecido en las definiciones de los términos de referencia en el anexo 3 GLOSARIO, NUMERAL 2. GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO, 2.60 Planta de tratamiento de agua residual – PTAR: Conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales. Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual - PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</p> <p>Conforme a lo anteriormente expuesto, no se acepta la observación presentada por el proponente y se mantiene lo establecido en el informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes.</p>			

Contrato 2: No **056-2011.**
RUP 010.

Objeto: **CONSTRUCCIÓN MACROACUEDUCTO VEREDAL VILLAGARZÓN - LA JOYA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación: 21/10/2014	I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).	-
Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ 12.137.584.273,09		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 19703,87	II. (120% del valor del PE)	9753,42
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 9753,42		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: UNION TEMPORAL		

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
49,50%	JUAN CARLOS GARCIA BUSTOS 49,5% NELSON DARIO ARTEAGA MELO 49,5% JUAN CARLOS PATARROYO ROJAS 1%

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:
Documento sin foliar: **CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA** emitido por el **MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN** debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.
Documento sin foliar: **ACTA FINAL DEL CONTRATO DE OBRA** emitido por el **MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN** debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.
Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que el contrato aportado no corresponde con la experiencia específica establecida en el numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, que establece:

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:
I. OBRAS DE PTAR:
EXPERIENCIA GENERAL
Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de construcción de: **SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO.**
Conforme a lo expuesto, el contrato **NO** es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Observación subsanación:
El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del lunes, 20 de diciembre de 2021 4:04 p. m. en lo que observa lo siguiente:
El contrato aportado por el integrante ARMELCO SAS, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN MACROACUEDUCTO VEREDAL VILLAGARZÓN - LA JOYA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", fue evaluado por la entidad como no cumple y no es tenido en cuenta en la evaluación, porque según el comité evaluador no cumple con la experiencia general que reza lo siguiente: "Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de construcción de: SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO". Por lo anterior, nos permitimos realizar la siguiente aclaración:
1. El contrato en mención se enmarca y hace parte de los sistemas de saneamiento básico, ya que el mismo se define como un derecho humano y un elemento fundamental de la prevención primaria para mejorar la salud. Según la OMS, entidad gubernamental que reglamenta el saneamiento básico en Colombia, establece que implementar la atención en el saneamiento básico implica trabajar en la conservación de la salud de la población y juega un papel importante en la prevención de enfermedades diarreicas y dérmicas principalmente, cuyo origen está vinculado con deficiencias sanitarias de las comunidades.
2. Saneamiento básico se describe también como el mejoramiento y la preservación de las condiciones sanitarias óptimas de:
Fuentes y sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano.
Disposición sanitaria de excretas y orina, ya sea en letrinas o sistemas con arrastre hidráulico.
Manejo sanitario de los residuos sólidos
Control de la fauna nociva
Mejoramiento de las condiciones sanitarias y limpieza de las viviendas.
De acuerdo con lo descrito en el numeral 2. Los sistemas de abastecimiento de agua son aquellos que permiten que llegue el agua desde las fuentes naturales, sean subterráneas, superficiales o agua de lluvia, hasta el punto de consumo, con las cantidad y calidad requerida, función que cumple al formar parte integral de un sistema de saneamiento básico y se enmarca claramente en el objeto y actividades desarrolladas en el contrato aportado y lo requerido en el pliego de condiciones referente a la experiencia general (SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO), por lo que solicitamos al comité evaluador acepte y valide el contrato aportado como experiencia general.
Se informa al proponente, que dentro de las actividades del presente contrato se evidencia sistemas de acueducto, por lo que se le tiene en cuenta, toda vez que dentro de los términos de referencia en el anexo 3 GLOSARIO, NUMERAL 1. GLOSARIO GENERAL, numeral 1.26 **Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico**: Son las obras realizadas en: Acueductos, Alcantarillado, Aseo y/o manejo de residuos, por lo anterior, las obras de acueducto hacen parte de un SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO, por lo que se acepta la observación presentada por el proponente y se tiene en cuenta el presente contrato para la condición de valor dentro de los términos de referencia.

Contrato 3: No	<u>036-2020</u> <u># RUP 036</u>		
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN FASE I DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA".		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 18/06/2021	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.252.958.506,00	I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6882,53	II. (120% del valor del PE)	<u>2753,01</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2753,01		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MASSEQ S.A.S. 40% JOHN EDISON JORDAN TEJADA 30% V&M INGENIERÍA S.A.S. 30%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 36-38: DOCUMENTO CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrito por las partes. Documento sin foliar: ACTA RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas. Folio 1-3: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		

Contrato 4: No	<u>050-2015</u> <u># RUP 093</u>		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA URBANIZACIONES Y REPOSICIÓN DE VARIOS TRAMOS, DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 22/05/2016	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.475.961.380,00	I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2140,77	II. (120% del valor del PE)	<u>2140,77</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2140,77		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	NELSON DARIO ARTEAGA MELO 100%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Documento sin foliar: COPIA DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EMPRESAS PUBLICAS DE GARZÓN EMPUGAR E.S.P. debidamente suscrito. Documento sin foliar: ACTA DE RECIBO FINAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EMPRESAS PUBLICAS DE GARZÓN EMPUGAR E.S.P. debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		

Observación general:	<p>El proponente aporta CUATRO (4) contratos para la acreditación de la experiencia de los cuales no da cumplimiento a los siguientes criterios:</p> <p>a). De la condición II del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, II RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, toda vez que el proponente aportó 4 contratos válidos, sin embargo con la sumatoria del valor ejecutado de dichos contratos, no cumple con el 120% del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.</p> <p>b). En el numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA literal D: Trátese de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida...</p> <p>c). Del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal I, por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente incurre en la causal de rechazo del numeral 1.34. CAUSALES DE RECHAZO, que establece: "1.34.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia." Por lo tanto el proponente, es RECHAZADO.</p>
-----------------------------	---